



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XIX

17 de julio de 2000

Número 85

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 12 de julio de 2000, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula la prestación de servicios de entidades colaboradoras en la recaudación de tributos cedidos a la Comunidad Autónoma de Aragón 4657

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de julio de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento de consolidación parcial del componente singular del complemento específico de los Directores de Centros Docentes adscritos al ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón 4658

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de junio de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a los miembros del Equipo de Gobierno 4659

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 11 de julio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las relaciones provisionales de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas de acceso a la condición de funcionario del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón por parte del personal con contrato laboral de carácter indefinido ... 4659

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 10 de julio de 2000, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la Resolución de 23 de junio de 2000, por la que se convocó concurso para la provisión de puestos reservados en exclusiva a la Clase de Especialidad de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón 4662

RESOLUCION de 11 de julio de 2000, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se anuncia convocatoria para la elaboración de listas de espera, bolsas de empleo y listas de reserva para la provisión interina de puestos del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Sanitaria Superior, Médicos de Atención Primaria y Farmacéuticos Titulares, Cuerpo de Funcionarios Técnicos, Escala Técnica Sanitaria, Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria y Matronas de Atención Primaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón 4662

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de junio de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se amplía el plazo para resolver los recursos de reposición interpuestos contra las órdenes del Departamento de 28 de abril de 2000 . 4675

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCION de la M. I. Alcaldía-Presidencia de 30 de junio de 2000, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de intendente de Policía Local 4675

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 4 de julio de 2000, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la disolución de la agrupación de los municipios de Magallón, Albeta, Bureta y Alberite de San Juan, de la provincia de Zaragoza, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención 4678

ORDEN de 6 de julio de 2000, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada Fundación Beulas de Huesca 4679

ORDEN de 4 de julio de 2000, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial, por la que se clasifican los puestos de trabajo de Secretaría-Intervención de los municipios de Magallón, Albeta, Bureta y Alberite de San Juan, provincia de Zaragoza, puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional 4680

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN de 13 de junio de 2000, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas, con cargo al programa 457.1, Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva para 2000. 4680

ORDEN de 22 de junio de 2000, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Programa 452.2 Gestión de Bibliotecas, durante el 2º trimestre del año 2000 4683

ORDEN de 3 de julio de 2000, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa 457.1, Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva para 2000. 4684

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de junio de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se resuelve la convocatoria de becas predoctorales de investigación del año 2000 4685

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de junio de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se establecen procedimientos tendentes a facilitar la simultaneidad de los estudios de Grado Medio de las enseñanzas de música del Real Decreto 756/1992, de 26 de junio, con los de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Nivel III de la Enseñanza Básica para las personas adultas 4685

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 7 de julio de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba delegación de funciones en el Gerente de esta Universidad 4686

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Confederación Hidrográfica del Ebro, relativo a proyecto 04/99 del embalse de Laverné 4686

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO del Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Teruel, por el que se hace pública la adjudicación de dos contratos de obras 4689

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

ANUNCIO de la Dirección General de Juventud y Deporte, por el que se convoca licitación para la adjudicación de la explotación de los servicios públicos de la Escuela de Alta Montaña y Rocódromo de Benasque (Huesca) 4689

ANUNCIO de la Dirección General de Juventud y Deporte, por el que se convoca licitación para la adjudicación del siguiente contrato de suministro: Instalación y puesta en servicio de la cocina en la Residencia Juvenil Baltasar Gracián de Zaragoza 4690

ANUNCIO del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se convoca licitación para la adjudicación del siguiente contrato de obra: Remodelación de la cocina de la Residencia Juvenil Baltasar Gracián 4690

ANUNCIO del Departamento de Cultura y Turismo por el que se hace pública la resolución de adjudicación de un contrato de obras 4691

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ANUNCIO relativo a la adjudicación del contrato de las obras de «Rehabilitación de plataformas (tratamiento de cunetas y arcenes) en las carreteras provinciales de las zonas 2, 3 y 5 de la red viaria provincial (Plan 2000)». 4691

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a notificación de fallo en la reclamación número 22/00256/98 4691

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, relativo a la solicitud de autorización administrativa de un Parque Eólico. Ref. A. T. 230/2000 4691

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, relativo a la solicitud de autorización administrativa de un Parque Eólico. Ref. A. T. 231/2000 4692

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, relativa a formulación de pliego de cargos por presunta infracción a la Ley de Incendios Forestales 4692

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, relativa a resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón 4692

RESOLUCION de 4 de julio de 2000 de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de la cantera de áridos y gravas «Escatrón», en el término municipal de Escatrón (Zaragoza) 4692

AYUNTAMIENTO DE ARIÑO (Teruel)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Ariño, relativo a modificación de Normas Subsidiarias 4692

AYUNTAMIENTO DE BUJARALAZ (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Bujaraloz, relativo a adopción de escudo heráldico y bandera 4693

AYUNTAMIENTO DE EPILA (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Epila, relativo a modificación de Normas Subsidiarias 4693

AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO (Huesca)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Sabiñánigo, relativo a construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Larrés 4693

FUNDACION FRAY JUAN CEBRIAN

ANUNCIO del Patronato de Fundaciones Benéfico Asistenciales relativo a convocatoria de dos becas para estudiantes de la Fundación «Fray Juan Cebrián» 4693

ANUNCIO del Patronato de Fundaciones Benéfico Asistenciales relativo a convocatoria de seis dotes para matrimonio o ingreso en relación de la Fundación «Fray Juan Cebrián» 4693

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y EMPLEO

1660

ORDEN de 12 de julio de 2000, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula la prestación de servicios de entidades colaboradoras en la recaudación de tributos cedidos a la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes establece, en su artículo 2, el principio de limitación de costes indirectos derivados del cumplimiento de obligaciones formales soportadas por los ciudadanos. Precisamente, uno de los ámbitos donde esos costes se hacen más gravosos es en la gestión recaudatoria de determinados tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, como son el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Por otra parte, la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas reconoce a éstas, como principio informador de su gestión recaudatoria, la libre organización de los servicios para la recaudación de los tributos cedidos. Esta misma facultad se atribuye, ya en el ámbito organizativo de nuestra Administración autonómica, por el artículo 22.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, al Consejero competente en materia de Hacienda, a quien corresponde, según su tenor literal «organizar los servicios de gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión en materia tributaria de competencia de la Comunidad Autónoma».

Para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, la presente Orden regula el régimen de prestación de servicios de colaboración en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de las distintas entidades de crédito y de ahorro, utilizando para ello la técnica autorizatoria a través de un procedimiento en el que se garanticen la libre concurrencia y competitividad, pero sin que ello suponga atribución de derechos económicos o retributivos a favor de dichas entidades colaboradoras. Junto a éstas subsistirán como órganos recaudadores las unidades administrativas a las que las oportunas normas orgánicas les atribuyan competencia sobre la materia, así como las entidades de depósito que, conforme al artículo 8.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, y lo dispuesto en el Decreto 172/1987, de 24 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se suprimen las cajas de los Servicios Provinciales de Hacienda y se establece el régimen de ingresos a través de entidad financiera de crédito o ahorro en la Comunidad Autónoma, presten el servicio de caja en dicho ámbito territorial.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25.6 de la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón, y por el artículo 22.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, dispongo:

Primero.—Ámbito del servicio de colaboración.

1. Podrán prestar el servicio de colaboración en la recaudación de los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma de Aragón a que se refiere el párrafo siguiente, las entidades de depósito que sean autorizadas por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón.

El servicio de colaboración de las entidades de depósito que

sean autorizadas se prestará exclusivamente respecto a los ingresos derivados de las deudas tributarias documentadas en las autoliquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

2. La prestación del servicio de colaboración no será retribuida.

3. En ningún caso, la autorización a que se refiere el apartado 1 atribuirá el carácter de órganos de recaudación a las entidades colaboradoras.

Segundo.—Autorización.

Las entidades de depósito que deseen actuar como colaboradoras en la recaudación de los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme a lo previsto en la disposición anterior, solicitarán la correspondiente autorización del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón.

Tercero.—Convocatoria.

1. El Director General de Tributos convocará, mediante Resolución publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», a las entidades de depósito para que soliciten, en su caso, autorización en orden a su nombramiento como entidades colaboradoras.

2. En la convocatoria, se establecerán los criterios de valoración de las solicitudes, pudiendo fijar un número máximo de entidades colaboradoras susceptibles de ser autorizadas.

Cuarto.—Solicitudes.

1. Las solicitudes y la documentación exigida en la convocatoria se dirigirán a la Dirección General de Tributos del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

2. En la solicitud podrán incluirse aquellas condiciones que, a juicio de la entidad, contribuyan a la mejora de la prestación del servicio de colaboración en la recaudación.

3. Para valorar adecuadamente las solicitudes, se podrán considerar aquellos datos que sean acreditativos de la solvencia de la entidad y de las condiciones que contribuyan a la mejora del servicio de colaboración en la recaudación. A tal fin, podrán recabarse los informes o aclaraciones que se consideren oportunos.

4. La admisión de la solicitud implicará la aceptación, por parte de la entidad peticionaria, de todos los requisitos, obligaciones formales y deberes de información establecidos en la presente Orden y en la correspondiente convocatoria. Asimismo, vincularán a la entidad solicitante las condiciones complementarias, a que se refiere el apartado 2, que se hayan incluido en la correspondiente solicitud.

Quinto.—Resolución.

1. El Director General de Tributos incoará el oportuno expediente al que podrán acumularse todas las solicitudes, recabará la información adicional, valorará las solicitudes, los datos y los documentos aportados, y efectuará las propuestas de nombramiento que procedan al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, que resolverá mediante Orden publicada en el «Boletín Oficial de Aragón».

2. Asimismo, la resolución adoptada se notificará a las entidades solicitantes. Cuando la resolución sea denegatoria, será motivada.

3. La resolución deberá adoptarse en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución se podrá entender estimada la solicitud, en la forma y con los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Las condiciones del servicio de colaboración podrán docu-

mentarse en Convenio suscrito por el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y las entidades de depósito autorizadas.

Sexto.—Suspensión y revocación de la autorización.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, previa instrucción del correspondiente procedimiento administrativo, podrá suspender temporalmente o revocar la autorización concedida a una entidad de depósito en los siguientes casos:

- a) Por renuncia de la entidad a la prestación del servicio de colaboración.
- b) Cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 78.6 del Reglamento General de Recaudación.
- c) Por incumplimiento de la entidad de los requisitos, obligaciones formales y deberes de información establecidos en la presente Orden y en la convocatoria del procedimiento de autorización.

Séptimo.—Obligaciones formales y deberes de información.

1. La convocatoria expresará las obligaciones de carácter formal a que deba someterse la entidad solicitante que desee ser autorizada y, en especial, la disponibilidad de medios informáticos y telemáticos y la adhesión a los procedimientos y operaciones inherentes a la gestión recaudatoria.

2. Asimismo, las entidades de depósito autorizadas deberán rendir el suministro de la información y los datos obtenidos en la prestación del servicio de colaboración, conforme al procedimiento, medios y plazos que se establezcan en la correspondiente convocatoria y en las condiciones complementarias propuestas por las mismas.

Octavo.—Régimen de las cuentas restringidas.

El Director General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio dictará, mediante Resolución publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», las instrucciones precisas para establecer el régimen de apertura, titularidad y funcionamiento de las cuentas restringidas que las entidades colaboradoras tendrán abiertas por los órganos competentes del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Lo establecido en la presente Orden no será de aplicación a la recaudación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados efectuada por las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario a cargo de los Registradores de la Propiedad, que se regirá por lo dispuesto en el «Convenio para la gestión de tributos cedidos» vigente en cada momento.

Segunda.—La colaboración en la recaudación de los tributos propios y de los cedidos, a excepción de las autoliquidaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados a las que se refiere la presente Orden, seguirá efectuándose por las entidades de depósito autorizadas a tal efecto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza a los Directores Generales de Tributos y de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 12 de julio de 2000.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

1661

ORDEN de 4 de julio de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento de consolidación parcial del componente singular del complemento específico de los Directores de Centros Docentes adscritos al ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley Orgánica 9/1995 de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes que establece un nuevo sistema de elección de los Directores de los Centros Docentes Públicos, atribuye un papel relevante a la función directiva, encomendándole una serie de funciones relativas, no solo al funcionamiento académico, sino también a la gestión administrativa y económica del centro docente.

La propia Ley establece distintas medidas de apoyo de la función directiva, entre las cuales el art. 25.5 prevé que los Directores de los Centros Públicos que hayan ejercido su cargo, con valoración positiva, percibirán, mientras permanezcan en situación de activo, una parte del complejo retributivo correspondiente, de acuerdo con el número de años que hayan ejercido su cargo.

En desarrollo de esta previsión se dictó el Real Decreto 2194/1995, de 28 de diciembre, en el que se establecen los términos y condiciones en que habrá de producirse la consolidación parcial del complemento específico de los mencionados Directores, Real Decreto que era plenamente aplicable a la Comunidad Autónoma de Aragón en el momento de la efectividad del traspaso de competencias en materia de educación no universitaria.

La Ley 12/98 de 22 de diciembre, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en su disposición transitoria establece que mientras la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón no dicte sus propias normas en materia de educación no universitaria, se aplicará la normativa estatal que en cada caso resulte procedente.

Con la presente Orden únicamente se pretende regular el procedimiento de consolidación del componente singular del complemento específico de los Directores de Centros Docentes Públicos del ámbito de esta Comunidad Autónoma así como el sistema de evaluación del cargo directivo a que se refieren tanto la Ley Orgánica 9/1995 como el Real Decreto 2194/1995.

El Decreto 91/99 de 11 de agosto del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación y Ciencia establece, en su artículo primero, las competencias que se atribuyen a dicho Departamento, entre las que se incluyen, en el apartado 2.f), la gestión del personal docente no universitario.

En su virtud y en base a las competencias atribuidas por el Decreto 91/99 mencionado, este Departamento, dispone:

Artículo primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden regular el procedimiento de consolidación parcial del componente singular del complemento específico de los profesores que hayan desempeñado el puesto de Director en Centros públicos no universitarios dependientes del Departamento de Educación y Ciencia.

Artículo segundo.—Requisitos.

Para consolidar y, en consecuencia, percibir este complemento retributivo será necesario:

- a) Haber desempeñado el cargo de Director tras ser nombrado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley Orgánica 9/1995.
- b) Haber completado el periodo o periodos de tiempo que establece el artículo 3 del Real Decreto 2194/1995 de 28 de diciembre.
- c) Permanecer en situación de activo.
- d) Evaluación positiva.

Artículo tercero.—Porcentaje de consolidación.

1.—Aquellos funcionarios que perteneciendo a alguno de los cuerpos docentes no universitarios cumplan los requisitos a que se refiere el artículo anterior, consolidarán los porcentajes que se mencionan en el artículo 3 del R.D. 2194/95 de 28 de diciembre.

2.—La cuantía del complemento vendrá referida al importe del componente singular del complemento específico vigente en cada anualidad.

Artículo cuarto.—Criterios de valoración.

Los criterios que deben informar la evaluación, referidos a los apartados del artículo 4 del Real Decreto 2194/1995, se entenderán valorados positivamente cuando el Servicio de Inspección Educativa o el órgano constituido al efecto no haya emitido informe negativo durante el periodo de mandato.

A tal efecto por el Servicio de Inspección Educativa, se expedirá certificado acreditativo de los términos señalados en el párrafo primero.

Artículo quinto.—Procedimiento de reconocimiento.

1.—Los Servicios Provinciales de Educación y Ciencia harán público en los tabloneros de anuncios, un listado de aquellos profesores que a 1/7/2000 cumplan cuatro años de ejercicio del cargo de Director de Centro y lo hayan desempeñado tras ser nombrados de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley Orgánica 9/1995, indicando un periodo de reclamaciones de quince días para que los interesados presenten las alegaciones que consideren oportunas.

2.—El reconocimiento de consolidación parcial del componente singular del complemento específico de Director de Centro, se efectuará de oficio por los Servicios Provinciales de Educación y Ciencia, iniciándose expediente a tal efecto.

3.—Las unidades de personal solicitarán del Servicio de Inspección Educativa el certificado relativo al contenido del artículo cuarto.

4.—El Director del Servicio Provincial de Educación y Ciencia, a la vista del citado documento dictará resolución, reconociendo la consolidación del componente singular del complemento específico si la valoración es positiva, o denegando la consolidación si en el certificado se manifestara la existencia de informe o informes negativos en la actuación del funcionario durante su mandato como Director.

5.—En el caso de que se hubiese iniciado procedimiento disciplinario a un Director de Centro, se pospondrá el reconocimiento de consolidación a la resolución del mismo, poniendo en conocimiento del interesado la interrupción del procedimiento de consolidación por dicho motivo. Finalizado el mismo, el Servicio de Inspección Educativa expedirá el certificado a que se hace referencia en este apartado, continuándose el procedimiento de consolidación hasta su resolución.

6.—Una vez reconocido el importe consolidado, se procederá a incluir el mismo en el componente singular del complemento específico de la nómina ordinaria que corresponda en su caso, una vez que se haya producido el cese en el cargo de Director, sin perjuicio de la fiscalización que determine la Intervención General.

Artículo sexto.—Incompatibilidad.

La percepción del importe consolidado en función de la presente disposición, será incompatible, únicamente, con el desempeño del cargo de Director de centro docente.

Disposición final única.—Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 4 de julio de 2000.

**La Consejera de Educación y Ciencia,
MARIA LUISA ALEJOS-PITA RIO**

II. Autoridades y personal**a) Nombramientos, situaciones e incidencias**

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

1662 CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de junio de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a los miembros del Equipo de Gobierno.

Publicada la resolución arriba indicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 70, de 16 de junio, se ha advertido un error y se procede a su subsanación en el siguiente sentido:

Donde dice: «Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Interuniversitarias: D^a Mercedes Jaime Siso», debe decir: «Vicerrectora de Relaciones Internacionales: D^a Mercedes Jaime Sisó».

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

1663 RESOLUCION de 11 de julio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las relaciones provisionales de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas de acceso a la condición de funcionario del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón por parte del personal con contrato laboral de carácter indefinido.

Por Orden de 7 de febrero de 2000 de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan pruebas de acceso a la condición de funcionario del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón por parte del personal con contrato laboral de carácter indefinido y comprobados en las instancias recibidas los requisitos de admisibilidad de los aspirantes, resuelvo:

Primero: Aprobar las relaciones provisionales de candidatos admitidos a las pruebas selectivas citadas, así como la relación de candidatos excluidos.

Segundo: Hacer públicas dichas relaciones, que figuran en el Anexo I de la presente Resolución concediendo a los aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Zaragoza, 11 de julio de 2000.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

**ANEXO I
ADMINISTRATIVOS**

Apellidos y nombre	Exentos 2º ejercicio
ABADIA LACASTA M ^a CONCEPCION	SI
ALCONCHEL GORRIZ JAVIER	SI
ALVARO BRACERO ANA ISABEL	SI
ANORO LUMBIERES MARIA JOSE	SI
ANTON GUTIERREZ MARIA JESUS	SI
AÑON VILLANUEVA MARIA JESUS	SI
ARA OLIVAN JOSE LUIS	SI
ARMUNIA SORIANO ANACLETO	SI
ARROYOS BELLOC M ^a BEGOÑA	NO

AZCOITI PEREZ MARIA LUISA	SI
AZNAR ORGA ANGELES	SI
AZNAREZ LETOSA MARIA PILAR	SI
BADA PINOS CARMEN	SI
BAYONA LAZARO NIEVES	SI
BECERRIL DE LA FUENTE MARIA JESUS	SI
BELLIDO ASPAS LOURDES	NO
BELTRAN MARTINEZ MARIA PILAR	SI
BETRAN GIL Mª ELENA	SI
BRAVO DE VAL MARIA TERESA	SI
BUENO PERRUCA MARIA CARMEN	SI
BUEY LABAT JOSE CARLOS	SI
BURILLO YUS MARIA CARMEN	SI
CABELLOS ABRIL MIGUEL ANGEL	NO
CABRERIZO DELGADO ISABEL	SI
CAJAL GARCIA ANA CRISTINA	NO
CALAVERA BELTRAN Mª ANGELES	SI
CALDERON JIMENEZ CONCEPCION	SI
CALLE ESTELA ESTEBAN DE LA	SI
CALVERA CUARTERO ISABEL	SI
CALVO ESTEBAN ROSALIA	SI
CALVO IGLESIAS MARIA CARMEN	SI
CALZADA LOPEZ ISABEL	SI
CANTERO PAÑOS MARIA PAZ	SI
CARCAVILLA GIL MARIA ISABEL	SI
CASINO GIMENEZ JOSE MANUEL	SI
CASTEL RUBIO MARIA CARMEN	SI
CASTROVIEJO UZQUIZA Mª BLANCA	SI
CIPRIAN HIJOS MARIA CARMEN	SI
COLOMINA NAVARRO MARIA PILAR	SI
DELGADO CARDEÑOSA ROSA MARIA	SI
DELGADO PRADAS JOSE JAVIER	SI
DOMINGUEZ LABANDA MARIA P.	SI
FERNANDEZ FERNANDEZ ETEL VINA	SI
FERNANDEZ HERRANZ MARIA TERESA	SI
FORNIES GARCIA Mª MAGDALENA	SI
GARCIA HERNANDEZ MARIA TERESA	SI
GARCIA LUXAN Mª ROSARIO	SI
GARCIA PEREZ SANTIGO G.	SI
GAVIN MARTINEZ MARIA PILAR	SI
GIMENEZ RODILLA NURIA	NO
GIMENO DEL BUSTO MARIA ANGELES	SI
GOMEZ ANDRES MARIA ASCENSION	SI
GOMEZ BERNAD Mª FRANCISCA	SI
GOMEZ LATORRE PILAR	SI
GONZALEZ ROMEO JUAN LUIS	SI
GUILLEN GUILLEN MARIA LUISA	SI
HERVAS HERNANDEZ MERCEDES	SI
IBAÑEZ CUBERO LUCIA	NO
IGUACEL GALINDO MARIA LUISA	SI
IÑIGO ANDALUZ TERESITA PILAR	SI
JOVEN CASTEJON CESAR RICARDO	SI
JUBERIAS DALDA JESUS	SI
LABELLA CORO EDUARDO	SI
LAHUERTA GIMENEZ HILARIO	NO
LAMARCA CALANDIN MARIA LUISA	SI
LAMBEA LANUZA BEGOÑA	SI
LATORRE CAZCARRO FELIX JOSE	SI
LATORRE TORRES MIGUEL	SI
LOPEZ BLOCONA JOSE MARIA	SI
LOPEZ HERNANDEZ MARIA PILAR	SI
LOPEZ NAVARRO JOSE OSCAR	SI
MAORAD PASTOR CONCEPCION	SI
MARQUES HERNANDEZ JOSE	NO
MARTIN GABAS ANA MARIA	SI
MARTIN ROBLEDO CESAR	SI
MARTINEZ REULA ESTHER	SI
MARTINEZ RODES ARTURO	SI
MASIP BUIL ENCARNACION	SI
MAYORAL LUCIA MARIA PILAR	SI
MENDEZ SOLANO MONTSERRAT	SI
MERAYO GOMEZ MARIA LUZ	SI
MERINO APARICIO ISABEL	SI
MEDES VICENTE JOSE CARLOS	NO
MIRANDA ANGUSTO ANTONIO	NO
MONSON PUEO LUIS MANUEL	SI
MORENO MARTINEZ EULOGIO	SI
MUÑOZ LATORRE JOSE LUIS	SI
MURILLO DEL RIO MARIA TERESA	SI

NARGANES CASADO RAQUEL	SI
NAVARRO GIL EMILIA	SI
NAVARRO NAVARRO CARMEN	SI
NAYA ANDRES CARMEN	NO
OCTAVIO ALGAR CRISTINA	SI
OLIVAN NAVASA FCO. JAVIER	NO
OLIVITO SANCHE MARIA CARMEN	SI
ORTIZ ANDREU PASCUAL	SI
ORTIZ VILLARROYA MARIA ANGELES	SI
PASAMAR BONILLA Mª ELENA	SI
PEREZ ALCALDE JOSE EUSEBIO	NO
PEREZ JORDAN BARBARA	SI
PINILLA BERDASCAS IGNACIO	SI
POLO SICILIA Mª SOLEDAD NURIA	SI
PONTAQUE PERUGA MARIA DOLORES	SI
PUCHADES SANMARTIN DESAPARADOS	SI
ROMO ARIZON MARIA JOSE	SI
ROYO ESPADA MARIA TERESA	SI
RUBIO CALVO Mª ASUNCION	SI
RUIZ HERRERO ALICIA	SI
SANCHE CABALLERO JOSE ANTONIO	SI
SESMA LAMARQUE RAFAEL	SI
SUAREZ LECUMBERRI INMACULADA	SI
TABUENCA MARRACO Mª CARMEN	SI
TORRES MARTINEZ Mª ISABEL	SI
UCHE MARTINEZ ANTONIO GASPAR	SI
VAL AYUDA FRANCISCA	SI
VAL NOVALES ARACELI	SI
ZAPATA GOMEZ MARIA CARMEN	SI

Excluidos:

FERRUZ ANDRES MERCEDES: No consta titulación suficiente.

GOMEZ SAMPIETRO ANA CARMEN: No estar incluida en las listas de funcionarización.

PACO GIL FRANCISCO: No consta titulación suficiente.

EJECUTIVOS DE INFORMATICA

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Exentos 2º ejercicio</i>
ARTO MARTINEZ JOSE MANUEL	SI
GALINDO GOMEZ MARIA DEL ROSARIO	SI
GARCES MATEO ANGEL FRANCISCO	SI
GUTIERREZ GONZALEZ MARIA ROSARIO	SI
LOZANO CASANOVA MARIA PILAR	SI
MARTINEZ JUAN JOSEFINA	SI
NAVARRO MARTINEZ MARTA	SI
NOGUERA CESTEROS Mª ANGELES	SI
PARDOS SUSIN ELENA	SI
PUIGFEL CATALAN MARIA ANGELES	SI
RAMON CASABONA CARLOS MANUEL	SI
RODRIGUEZ FABRE ENCARNACION	SI

ANALISTA DE LABORATORIO

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Exentos 2º ejercicio</i>
ALTARRIBA SALVADOR Mª CRUZ	SI
ANDALUZ ALONSO MARIA TERESA	SI
ANDREU MUEL MARIA PILAR	SI
ANSON HERNANDEZ JOSE MIGUEL	SI
BESPIN ARANDA TERESA	SI
BUIL BASURTE MANUELA	SI
CUTANDO PARICIO Mª CARMEN	SI
ECHEGOYEN PEREZ ELIAS	SI
ESTEBAN BERNAD CARMELO	SI
GIL GRACIA Mª ELENA	SI
HERNAIZ LASANTA JOSE MARIA	SI
ISAC GIL Mª PILAR	SI
JAIME CUELLO SANTIAGO JOSE	SI
MAIRAL ESCOLANO RICARDO	SI
MOLINA MURILLO Mª TERESA	SI
MORAGO LLENA ENRIQUE	SI
NAVAL NAVAL Mª DOLORES	NO
NAVARRO CABREJAS Mª RITA	SI
PALOMAR ARRIVAS PURIFICACION	SI
PASCUAL RODRIGUEZ CAYETANO	SI
PEREZ REVUELTO JUAN MANUEL	SI
PEREZ VISA LUIS PEDRO	SI
RAMON ABELLA MARIA JESUS	SI
REVUELTA REZUSTA CESAR	SI
TANCO SALAVERRI JUAN ANGEL	SI
TENA GOMEZ TIMOTEO RAMIRO	SI

TIZON MARTINEZ VICENTE ANGEL	NO
TOMEY LATORRE Mª PILAR	SI

DELINEANTES

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Exentos 2º ejercicio</i>
ANSO PELLEJERO JOSE ANDRES	SI
ARAGONES FATAS JOAQUIN	SI
CALVO DEL ARCO Mª JESUS	SI
GOMOLLON ARRUEGO LUIS IGNACIO	SI
LOPEZ COSCOLLA AMOR	SI
MONZON TELLO FRANCISCO	SI
SANCHEZ ROJO RAMON	SI
YANGUAS MUÑOZ GREGORIO	SI

Excluidos:

ARA LAPLANA LUIS GONZALO: No estar incluido en las listas de funcionarización.

CASTIELLA HERNANDEZ JULIAN JESUS: No estar incluido en las listas de funcionarización.

IBAÑEZ SANZ MARIA PILAR: No consta titulación suficiente.

UDINA VILLACAMPA TOMAS: No consta titulación suficiente.

SUPERVISORES DE INSTALACIONES INDUSTRIALES
Y EQUIPAMIENTOS

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Exentos 2º ejercicio</i>
BARAJA DE CASTRO JOSE ANTONIO	SI
BERMEJO ALONSO JOSE MARIA	SI
BETATO ANGULO FERNANDO	SI
CESTERO ALVAREZ FRANCISCO	SI
FERRER VIVER FRANCISCO	SI
GOMEZ CAMPILLO MONTSERRAT	SI
GONZALEZ MONGE ANTONIO	NO
GONZALEZ PASAMAR JAVIER	SI
GONZALEZ TORRALVA JOSE MARIA	SI
HERNANDEZ ELIPE ANTONIO	SI
MARTINEZ HOMBRADOS FRANCISCO J.	SI
MEMBRADO ARIÑO JOSE RAMON	SI
MINGUIJON BAREAS JOSE LUIS	SI
MOSQUERA LOZANO ANTONIO	SI
SORIANO MARCO JOSE RAMON	SI

MONITORES DE EXTENSION AGRARIA

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Exentos 2º ejercicio</i>
CATALAN PUEYO JOSE	SI
DIEZ LLAMAZARES EMILIANO	SI
GALLEGO MORCILLO MARCOS	SI
GIL SOLANA MANUEL JESUS	SI
JOVER CACHO SERGIO	SI
MARTIN ISERTE JOSE ANTONIO	SI
MAYO SANCHEZ ELOY	SI
NOGUERAS TRAIN VICENTE	SI
PEREZ ASENSIO JOSE	SI

TECNICOS EN JARDIN DE INFANCIA

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Exentos 2º ejercicio</i>
ALBENOFA GARCIA INES	NO
ARANDA LOGROÑO MARIA PAZ	SI
ARCONADA MARTIN MARIA PILAR	NO
BAJEN GARCIA Mª AMAYA	SI
BOLEA FERNANDEZ PUJOL MARIA R.	SI
BONA ARQUE ANGELES	SI
BOTELLER CAJIGOS ELISA	SI
BURGUES AMAT Mª BERTA	SI
CASAS RODRIGUEZ PAULA	SI
CEBRIAN BLASCO AZUCENA	SI
CIA COSCULLUELA Mª LOURDES	SI
DIAZ CALVO ANA ISABEL	SI
ESTEBAN CHERCOLES SARA LUCIA	SI
FIERRO GONZALEZ MARIA PILAR	SI
GALICIA ESTERUELAS MARIA PILAR	SI
GALINDO CARDONA FRANCISCA	SI
GARCIA ABELLAN MARIA PILAR	SI
GARCIA CASADO Mª CONSUELO	NO
GRACIA BIELSA SILVIA	SI
GRIÑON PELLICER Mª JOSE	NO
HUESO YAGUE CELIA	SI
JURADO BURILLO CONCEPCION	NO

LAPLANA PARDINA Mª CARMEN	SI
LATRE BALLARIN ROSA MARIA	SI
LLANDRES COMA DOLORES	NO
LOPEZ BALLARIN Mª MONTSERRAT	SI
LOPEZ GARCIA Mª CONSUELO	NO
LORENZO BURILLO MARIA PILAR	SI
LUCAS GIMENO MARIA NIEVES	NO
MALUENDA GARCIA MARIA PILAR	SI
MARCOS CASTRO CLARA	SI
MATA RODENAS Mª JUNCAL	SI
MONTANER PALLAS CARMEN	NO
MOZAS MURO MARIA PILAR	SI
NAVAL BESCOS NIEVES AGUEDA	NO
PANIELLO CASAS ARACELI	SI
PIEDRAFITA GUILLEN MARIA JESUS	SI
PINILLA YAGUE AMPARO	SI
PONS HERBERA MARIA CARMEN	SI
PUEYO ARA ROSA CRISTINA	SI
ROBRES PINA ANA MARIA	SI
ROMEO NOGUE MARIA JESUS	SI
ROSA BOTAYA MERCEDES DE LA	SI
RUBIO CALVO MARIA LOURDES	SI
SANCHEZ BARON LAURA	SI
SANCHO PEREZ MARIA PILAR	SI
SARTAGUDA FUSTER ROSA MARIA	SI
SAZATORNIL SALAMERO ELENA	SI
SIERRA NAVARRO MARIA PILAR	SI
SORO PARERA ANA ISABEL	SI
SUPERVIA CASTILLO MARIA ISABEL	SI
TELMO PALOMO CARMEN	SI
TRAIN CORTES MARIA ESTHER	NO
VIDOSA ESTAUN MARIA CARMEN	SI
YUSTE ALMONACID MARIA ASUNCION	SI

Excluidos:

ALONSO CARRERA MARIA JOSE: No consta titulación suficiente.

CELEMIN MARTINEZ MERCEDES: No estar incluido en las listas de funcionarización.

CODES MORENO CLARA: No consta titulación suficiente.

ESTEBAN DEL RIO Mª CARMEN: No estar incluido en las listas de funcionarización.

FALCES FERRER ANA MARIA: No estar incluido en las listas de funcionarización.

FORCANO IBORRA Mª TOMASA: No estar incluido en las listas de funcionarización.

HERNANDEZ LOPEZ ASCENSION: No estar incluido en las listas de funcionarización.

LABORDA RECAJ Mª MERCEDES: No estar incluido en las listas de funcionarización.

LABORDA RECAJ Mª TERESA: No estar incluido en las listas de funcionarización.

LARGO LASIERRA Mª JESUS: No consta titulación suficiente.

LAUSIN HERNANDO MARIA PILAR: No estar incluido en las listas de funcionarización.

LOPEZ PEREZ RAQUEL: No consta titulación suficiente.

LUMBRERAS BARRERA Mª JOSEFA: No estar incluido en las listas de funcionarización.

MOLINA DUEÑAS ANA MARIA: No estar incluido en las listas de funcionarización.

PELLEJERO BERNAD FIDELA: No consta titulación suficiente.

PEREZ ORTEGO RAQUEL: No estar incluido en las listas de funcionarización.

PINILLA GRACIA ROSA MARIA: No estar incluido en las listas de funcionarización.

PUEYO VINUE MARIA TERESA: No estar incluido en las listas de funcionarización.

RABANAL ANTON BLANCA M.: No consta titulación suficiente.

RODRIGO DEHESA ISABEL: No consta titulación suficiente.

SORIANO GUILLEN ENCARNACION: No estar incluido en las listas de funcionarización.

UBALDE GARCES Mª AGUSTINA: No estar incluido en las listas de funcionarización.

YOLDI COTORE MARIA JOSE: No estar incluido en las listas de funcionarización.

ESPECIALISTAS SANITARIOS

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Exención 2º ejercicio</i>
LAZARO GASCO CARMEN	SI

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL

1664

RESOLUCION de 10 de julio de 2000, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la Resolución de 23 de junio de 2000, por la que se convocó concurso para la provisión de puestos reservados en exclusiva a la Clase de Especialidad de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 76, de fecha 29 de junio de 2000, la Resolución de 23 de junio de 2000 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos reservados en exclusiva a la Clase de Especialidad de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procede a la siguiente modificación:

Primero: Se procede a modificar el Anexo I en los siguientes términos:

—En el apartado A) Puestos vacantes a concurso: debe incluirse el puesto número RPT 06194, de la Zona de Salud de La Almunia de Doña Godina, y debe suprimirse el puesto número RPT 5988, de la Zona de Salud de Villarroja de la Sierra.

—En el apartado B) Puestos ofertados a resultados, debe suprimirse el puesto número RPT 06194, de la Zona de Salud de La Almunia de Doña Godina, y debe incluirse el puesto número RPT 5988, de la Zona de Salud de Villarroja de la Sierra.

Segundo: El plazo de presentación de instancias se amplía en quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», sólo respecto de los puestos a los que se refiere esta modificación.

La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición de recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social en el plazo de un mes a contar desde su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 54 de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 10 de julio de 2000.

El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, p. a., el Secretario General (art. 21.2 Decreto 51/1990, de 3 de abril), Rafael Vázquez López.

1665

RESOLUCION de 11 de julio de 2000, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se anuncia convocatoria para la elaboración de listas de espera, bolsas de empleo y listas de reserva para la provisión interina de puestos del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Sanitaria Superior, Médicos de Atención Primaria y Farmacéuticos Titulares, Cuerpo de Funcionarios Técnicos, Escala Técnica Sanitaria, Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria y Matronas de Atención Primaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 a 16 del Reglamento para la provisión de puestos de trabajo de atención primaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 103/2000, de 16 de mayo, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 3 y siguientes de la Orden de 22 de junio de 2000, del Departamento de

Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se desarrolla el anterior y en ejercicio de las competencias asignadas por el art. 5.5.b) del Decreto 208/99, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se anuncia convocatoria para la elaboración de listas de espera, bolsas de empleo y listas de reserva para la cobertura de puestos con carácter interino de las siguientes Clases de Especialidad:

—Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Sanitaria Superior.

Médicos de Atención Primaria.

Farmacéuticos Titulares.

—Cuerpo de Funcionarios Técnicos, Escala Técnica Sanitaria:

Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria.

Matronas de Atención Primaria.

BASES

1ª.—Requisitos.

—Poseer la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.

—Tener cumplidos los dieciocho años.

—Estar en posesión del correspondiente Título de la Clase de Especialidad a la que se opta: Licenciado en Medicina y Cirugía cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto 853/1993, de 4 de junio sobre el ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General, en el Sistema Nacional de Salud (Médicos de Atención Primaria), Licenciado en Farmacia (Farmacéuticos Titulares), Diplomado Universitario en Enfermería (ATS de Atención Primaria), Especialidad de Asistencia Obstétrica (Matronas de Atención Primaria), o estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

—Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Clase de Especialidad a la que se aspira.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.

2ª.—Solicitudes.

2.1.—Quienes deseen formar parte, deberán hacerlo constar en instancia dirigida a la Secretaría General del Servicio Aragonés de Salud, según modelo que figura en Anexo I, acompañado del Anexo II, hoja de autobaremación, debidamente cumplimentados.

2.2.—Deberá acompañarse de la siguiente documentación:

—Fotocopia del DNI.

—Fotocopia del título requerido o, en su defecto, documento acreditativo de estar en posesión del mismo, o en condiciones de que le sea expedido.

—Fotocopia de los justificantes de los méritos alegados.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 213/1992, de 17 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre certificaciones y compulsas, en su redacción dada por Decreto 207/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, bastará con la presentación de copias simples de la documentación exigida en la presente base. Todo ello sin perjuicio de que en cualquier momento el órgano administrativo competente, pueda exigir la presentación de documentos compulsados, copias auténticas, certificaciones o documentos originales a los interesados, si así lo estima oportuno para comprobar la identidad de la documentación aportada.

2.3.—La presentación de solicitudes se hará en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados dispondrán de la posibilidad de cumplimentar la instancia y la hoja de autobaremación a través de un programa informático accesible vía Internet en la siguiente dirección: www.aragob.es/san/dap/primaria.htm. Dicho programa efectúa las operaciones aritméticas de modo automático, y advierte de forma inmediata a los usuarios de posibles errores en la formalización. El programa permite la obtención de copias impresas de los documentos una vez cumplimentados, así como el envío automático de los datos, que quedarán instantáneamente registrados sin perjuicio de la obligación de presentar, por los medios indicados en el párrafo primero de la presente base y dentro del plazo previsto, las solicitudes debidamente firmadas.

La utilización del programa informático de ayuda para la cumplimentación de instancias conllevará, además de las ventajas indicadas, la posibilidad de recibir las listas de espera en el momento de su aprobación, en la dirección de correo electrónico o en la de correo postal, en defecto de la anterior, aportada por el interesado en la instancia.

Con la finalidad de informar y asesorar a los interesados en la utilización del programa, se habilitarán los medios personales e informáticos necesarios para ello en las Gerencias de Área del Servicio Aragonés de Salud en Huesca (plaza Cervantes, 1), Teruel (Ronda de la Liberación, 1) y Zaragoza (calle Ramón y Cajal, 68), en los Servicios de Información y Documentación Administrativa en Zaragoza (Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín 36 y Edificio Maristas, calle San Pedro Nolasco, 7); Delegación Territorial de Huesca. Información: Plaza Cervantes, 1, Huesca; Delegación Territorial de Teruel. Información: General, Pizarro, 1, Teruel; Oficina Delegada de Calatayud. Información: calle Sancho y Gil, 19, Calatayud; Oficina Delegada de Jaca. Información, Avda. Levante, número 10, Jaca; Oficina Delegada de Alcañiz. Información, Avda. Bartolomé Esteban, número 58, Alcañiz; Oficina Delegada de Ejea de Los Caballeros. Información, calle Mediavilla, 27, Ejea de los Caballeros; Oficina Delegada de Tarazona. Información, Plaza de España s/n, Tarazona.

El plazo para presentar las instancias será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución. La documentación acreditativa de los méritos alegados, así como la renuncia a lo solicitado o las modificaciones, serán admitidas hasta el décimo día hábil a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, día en el que se procederá a la constitución de la Comisión de Valoración.

3ª.—Listas de espera.

Se elaborará una lista de espera de Huesca, Zaragoza y Teruel, para la cobertura interina de puestos de trabajo en los supuestos señalados en el artículo 13.1 del Decreto 103/2000, de 16 de mayo, del Gobierno de Aragón.

A medida que se produzcan vacantes cuya cobertura interina sea necesaria se llamará a los solicitantes que figuren en la lista de espera según el orden de puntuación obtenido.

4ª.—Bolsas de empleo.

Se confeccionarán bolsas de empleo por cada zona de salud, cuyos integrantes adquirirán el derecho a la provisión de puestos en los supuestos de vacaciones, permisos, licencias o dispensa de asistencia al trabajo en los casos de utilización del crédito horario reconocido a los miembros de Juntas de Personal, Delegados de Personal y Delegados Sindicales de personal funcionario.

El número de personas que formarán parte de cada una de las bolsas de empleo por cada zona de salud será el relacionado en el Anexo III de la presente Resolución.

Para las sustituciones de Médicos y ATS de Atención Primaria, pertenecientes a Equipos con ubicación en las Capitales de Provincia, así como de Farmacéuticos Titulares y Matronas de Atención Primaria, se elaborarán bolsas de empleo por cada Gerencia de Área. El número de personas que formará parte de las bolsas señaladas en el presente párrafo será aproximadamente el correspondiente a la mitad de la plantilla de cada Clase de Especialidad.

5ª.—Selección.

La Comisión de Valoración designada al efecto, confeccionará las correspondientes listas de espera y bolsas de empleo, a la vista de la puntuación total que figura en la hoja de autobaremación cumplimentada por los interesados. Previamente al llamamiento de los aspirantes, la citada Comisión, cotejará la documentación acreditativa de la puntuación asignada en el impreso de autobaremación.

Quienes no sean seleccionados para alguna de las bolsas de empleo de las distintas Zonas de Salud, pasarán a formar parte de las listas de reserva de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 22 de junio de 2000, del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

6ª.—Procedimiento.

Las listas de espera, bolsas de empleo y las listas de reserva, elaboradas con las puntuaciones resultantes de la aplicación del baremo, se expondrán en los lugares detallados en la base 2.3 de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 11 de julio de 2000.—El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud.

ANEXO I ATENCION PRIMARIA

SOLICITUD DE ALTA, BAJA Y VARIACIONES PARA INTERINIDADES Y SUSTITUCIONES

Apellidos	Nombre	DNI/NIF
Dirección para comunicaciones		
Localidad	Provincia	Código postal
Teléfonos de contacto		Dirección de correo electrónico
1º	2º	
3º		

Señale su clase de especialidad

- Médico ☐
- Farmacéutico ☐
- ATS/DUE ☐
- Matrona ☐

Señale el tipo de solicitud que realiza

- Nueva inscripción en la lista
- Alta en la lista, tras penalización o baja justificada (figuraba anteriormente)
- Variación en los ámbitos geográficos a los que se opta
- Baja temporal en la lista (aporta documentación que la justifica)
- Baja definitiva en la lista
- Renuncia a puesto ofertado o desempeñado
- Otra solicitud (especificar en la línea siguiente)

Sólo para interinidades (TODOS)

- Señale con una X la provincia en cuya bolsa desea figurar

- Huesca ☐
- Teruel ☐
- Zaragoza ☐

Sólo para sustituciones de Farmacéuticos y Matronas

- Escriba junto a cada provincia el número que le corresponda en su orden de preferencia

- Huesca
- Teruel
- Zaragoza

Sólo para sustituciones de Médicos y ATS/DUE

- Escriba junto a cada una de las zonas de salud el número que le corresponda en su orden de preferencia

- | | | | | | |
|-------------------|----------------------|-------------------|----------------------|-------------------------|----------------------|
| Abiego | <input type="text"/> | Albarracín | <input type="text"/> | Alagón | <input type="text"/> |
| Ainsa | <input type="text"/> | Alcañiz | <input type="text"/> | Alfajarín | <input type="text"/> |
| Albalate de Cinca | <input type="text"/> | Alcorisa | <input type="text"/> | Alhama | <input type="text"/> |
| Almudévar | <input type="text"/> | Alfambra | <input type="text"/> | Ariza | <input type="text"/> |
| Ayerbe | <input type="text"/> | Aliaga | <input type="text"/> | Ateca | <input type="text"/> |
| Barbastro | <input type="text"/> | Andorra | <input type="text"/> | Azuara | <input type="text"/> |
| Benabarre | <input type="text"/> | Báguena | <input type="text"/> | Belchite | <input type="text"/> |
| Berbegal | <input type="text"/> | Calaceite | <input type="text"/> | Borja | <input type="text"/> |
| Berdún | <input type="text"/> | Calamocha | <input type="text"/> | Bujaraloz | <input type="text"/> |
| Biescas | <input type="text"/> | Calanda | <input type="text"/> | Calatayud Urbano | <input type="text"/> |
| Binéfar | <input type="text"/> | Cantavieja | <input type="text"/> | Calatayud Rural | <input type="text"/> |
| Broto | <input type="text"/> | Caspe | <input type="text"/> | Cariñena | <input type="text"/> |
| Castejón de Sos | <input type="text"/> | Cedrillas | <input type="text"/> | Casetas | <input type="text"/> |
| Fraga | <input type="text"/> | Cella | <input type="text"/> | Daroca | <input type="text"/> |
| Grañén | <input type="text"/> | Hijar | <input type="text"/> | Ejea de los caballeros | <input type="text"/> |
| Graus | <input type="text"/> | Maella | <input type="text"/> | Epila | <input type="text"/> |
| Huesca Capital* | <input type="text"/> | Mas de las Matas | <input type="text"/> | Fuentes | <input type="text"/> |
| Huesca Rural | <input type="text"/> | Monreal del Campo | <input type="text"/> | Gallur | <input type="text"/> |
| Hecho | <input type="text"/> | Mora de Rubielos | <input type="text"/> | Herrera de los Navarros | <input type="text"/> |
| Jaca | <input type="text"/> | Mosqueruela | <input type="text"/> | Illueca | <input type="text"/> |
| Lafortunada | <input type="text"/> | Muniesa | <input type="text"/> | La Almunia | <input type="text"/> |
| Monzón Urbano | <input type="text"/> | Santa Eulalia | <input type="text"/> | Luna | <input type="text"/> |
| Monzón Rural | <input type="text"/> | Sarrión | <input type="text"/> | María de Huerva | <input type="text"/> |
| Sabiñánigo | <input type="text"/> | Teruel Capital* | <input type="text"/> | Mequinenza | <input type="text"/> |
| Sariñena | <input type="text"/> | Teruel Rural | <input type="text"/> | Morata de Jalón | <input type="text"/> |
| Tamarite | <input type="text"/> | Utrillas | <input type="text"/> | Sádaba | <input type="text"/> |
| | | Valderrobres | <input type="text"/> | Sástago | <input type="text"/> |
| | | Villel | <input type="text"/> | Saviñán | <input type="text"/> |
| | | | | Sos del Rey Católico | <input type="text"/> |
| | | | | Tarazona | <input type="text"/> |
| | | | | Tauste | <input type="text"/> |
| | | | | Utebo | <input type="text"/> |
| | | | | Villamayor | <input type="text"/> |
| | | | | Villarroya | <input type="text"/> |
| | | | | Zaragoza Capital* | <input type="text"/> |
| | | | | Zuera | <input type="text"/> |

*Lista única para los EAP de cada capital.

En, a de de 2000

(Firma)

ANEXO II

LISTAS DE ESPERA Y BOLSAS DE EMPLEO - ATS/DUE - MATRONAS

HOJA DE AUTOBAREMACION

Apellidos y Nombre

DNI/NIF (por favor, no olvide señalar la letra)

1. MERITOS ACADEMICOS (Valor máximo de este apartado: 15 puntos)**Estudios de la carrera de Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado Universitario en Enfermería**

Por cada matrícula de honor 14 puntos
 Por cada sobresaliente 12 puntos
 Por cada notable 8 puntos

- La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas evaluadas, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos. A estos efectos se computarán en igualdad de condiciones las asignaturas optativas, no teniéndose en cuenta aquellas en las que haya existido exención. En cuanto a las asignaturas convalidadas se contabilizarán siempre para obtener el cociente, siendo puntuadas únicamente cuando se acredite mediante certificación académica el alcance concreto de la convalidación.
- No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física.
- Para Matronas o ATS especialistas en Asistencia Obstétrica, la valoración de este apartado se efectuará considerando la calificación global media de la carrera de ATS/DUE y la calificación global media conjunta de los cursos de especialización, sumando ambas medias, dividiéndolas por 2 y asignando al resultado la puntuación que corresponda por M. de honor, Sobresaliente o Notable.

	M. de honor	x 14 puntos =	
	Sobresalientes	x 12 puntos =	
	Notables	x 8 puntos =	

Nota media de la carrera (A): Total puntos () / N° asignaturas () =

Nota media de la especialización (B):

Nota media global:

- Cálculo de la nota media global (NMG): Si B = 0, NMG = A; Si B ≠ 0, NMG = (A+B)/2

Premio fin de carrera 1 punto

Total méritos académicos

2. FORMACION POSTGRADUADA Y CONTINUADA

(Valor máximo de este apartado: 25 puntos)

2.1. FORMACION POSTGRADUADA O ESPECIALIZADA (Valor máximo de este apartado: 10 puntos)

Por cada título o diploma de Especialista en Enfermería en las especialidades previstas en el Real Decreto 992/87, o equivalentes, según su Disposición Final Primera, sin perjuicio de las que puedan reconocerse en el futuro mediante norma de rango suficiente 5 puntos.

- En este apartado sólo se valorarán especialidades distintas a aquella que constituya requisito necesario para concursar.

Total Formación Postgraduada o Especializada

Apellidos, Nombre

DNI/NIF

Pág. 2/3

2.2. FORMACION CONTINUADA (Valor máximo de este apartado: 15 puntos)

Se valorarán diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, Universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas, así como diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario organizados por las organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos.

Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente (respecto de los cursos organizados por Entidades sin ánimo de lucro o Sindicatos) los diplomas o certificados que se hayan impartido al amparo de Convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, INSALUD, o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y también los autorizados por la Universidad al amparo de la OM de 15 de junio de 1982 (BOE 150 de 24/06/82) y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente.

Los cursos deberán estar directamente relacionados con las funciones del puesto al que se opta.

- No se valorarán certificados sobre la realización de cursos que no expresen el número de horas lectivas y tampoco los cursos realizados durante la especialización que estén incluidos en el programa docente de la especialidad correspondiente.

Por cada módulo de 10 horas 0,25 puntos

	Cursos de 10 horas	x 0,25 puntos =	
	Cursos de 20 horas	x 0,50 puntos =	
	Cursos de 30 horas	x 0,75 puntos =	
	Cursos de 40 horas	x 1,00 puntos =	
	Cursos de 50 horas	x 1,25 puntos =	
	Cursos de 60 horas	x 1,50 puntos =	
	Cursos de 100 horas	x 2,50 puntos =	
	Módulos Otros cursos (Suma total de horas / 10)	x 0,25 puntos =	

Total Formación Continuada

Total Formación Postgraduada y Continuada (2.1 + 2.2)

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Valor máximo de este apartado: 45 puntos)

Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en Instituciones Sanitarias públicas españolas o de la Unión Europea 0,25 puntos

- A los efectos de este apartado, se considerarán equivalentes a un mes de servicio, los prestados en módulos de 150 horas, desempeñando las funciones de refuerzo de la plantilla de Atención primaria, no pudiendo ser puntuados más de 12 meses al año.

	Meses	x 0,25 puntos =	
	Módulos de 150 horas en funciones de refuerzo	x 0,25 puntos =	

Total

Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otras Administraciones Públicas (INSERSO, Enseñanza, etc.) desempeñando puestos de trabajo de igual contenido funcional al de la categoría o especialidad a la que se opta 0,15 puntos

Meses x 0,15 puntos =

- Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los epígrafes que integran este apartado.

Total Experiencia Profesional

Apellidos, Nombre

DNI/NIF

Pag. 3/3

4. OTROS MERITOS (Valor máximo de este apartado: 15 puntos)**4.1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DOCENTE****4.1.1. Docencia** (Valor máximo de este apartado: 5 puntos)

Por servicios prestados como profesor/colaborador con designación oficial, en Centros Universitarios o Instituciones Sanitarias concertadas con la Universidad, impartiendo enseñanzas o colaborando en la formación conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado Universitario en Enfermería, en Fisioterapia, en Terapia Ocupacional o en otras Diplomaturas Universitarias de carácter sanitario, que en el futuro puedan crearse, según las previsiones del RD 1497/1987, acreditadas mediante certificación expedida por la Dirección de la correspondiente Institución Universitaria, por cada cien horas de docencia 0,20 puntos

Total Docencia**4.1.2. Publicaciones** (Valor máximo de este apartado: 5 puntos)

Por trabajos científicos y de investigación, publicados en revistas de soporte científico válido indizadas en repertorios bibliográficos nacionales o internacionales, y por libros científicos y de investigación publicados por organismos de la Administración educativa central o autonómica, universidades, organismos o instituciones de las administraciones sanitarias públicas, y siempre en materias relacionadas con la atención primaria, hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

	Artículos de revista	x 0,4 puntos =	
	Capítulo de libro*	x 0,6 puntos =	
	Libro completo	x 1,0 puntos =	

Total Publicaciones

- En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo por libro. Tampoco se valorarán en este apartado las Cartas al Director, ponencias, comunicaciones, pósters, etc. que hayan sido presentados en congresos, jornadas, reuniones, talleres, etc.

Total Investigación y Docencia (4.1.1 + 4.1.2)**4.2. OTRAS ACTIVIDADES**

Por haber superado la fase completa de oposición de procesos selectivos para ingreso en la misma clase de especialidad o equivalente, convocados a partir del 1/1/95 por la Comunidad Autónoma, por el INSALUD o por un Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud 6 puntos

- Sólo se valorará una oposición. Si esta consta de varios ejercicios, y no se han superado todos, se dividirán los 6 puntos por el número total de ejercicios y el resultado se multiplicará por el número de ejercicios aprobados. A estos efectos se excluirán los ejercicios de idiomas.

Total Otras actividades**Total Otros Méritos (4.1 + 4.2)****TOTAL (1 + 2 + 3 + 4)**

- NOTA:** En caso de empate en puntuación, se dirimirá a favor de la mayor experiencia profesional. De persistir el empate, se acudirá a los diferentes apartados del baremo y por su orden.

Firma del solicitante

ANEXO II

LISTAS DE ESPERA Y BOLSAS DE EMPLEO - FARMACEUTICOS DE ATENCION PRIMARIA

HOJA DE AUTOBAREMACION

Apellidos y Nombre

DNI/NIF (por favor, no olvide señalar la letra)

1. MERITOS ACADEMICOS (Valor máximo de este apartado: 15 puntos)**1.1. ESTUDIOS DE LICENCIATURA**

Por cada matrícula de honor 9 puntos
 Por cada sobresaliente 8 puntos
 Por cada notable 5 puntos

- La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas evaluadas, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos. A estos efectos, no se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física.

	M. de honor	x 9 puntos =	
	Sobresalientes	x 8 puntos =	
	Notables	x 5 puntos =	

Total puntos () / N° asignaturas () =

Grado de licenciatura 1 punto

Con sobresaliente o premio extraordinario se añadirán 0,5 puntos

Total Licenciatura **1.2. ESTUDIOS DE DOCTORADO**

Por la realización completa de todos los cursos de doctorado (sistema anterior al RD 185/85) o la realización del programa de doctorado completo (créditos y suficiencia investigadora) 1 punto

Grado de Doctor 3 puntos

Con la calificación de sobresaliente o "cum laude", se añadirán 0,5 puntos

Total Doctorado Total méritos académicos (1.1 + 1.2) **2. FORMACION POSTGRADUADA Y CONTINUADA** (Valor máximo de este apartado: 35 puntos)**2.1. FORMACION POSTGRADUADA**

Aspirantes, que para la obtención del título de Farmacéuticos Especialistas en Farmacia Hospitalaria hayan completado el período de formación FIR 21 puntos

Aspirantes que hayan superado la convocatoria nacional para optar a plaza del programa FIR en Farmacia Hospitalaria y no hayan completado el período de formación. Por cada año completo como Residente 2 puntos

Licenciados en Farmacia que, para la obtención del título de otras Especialidades, hayan completado el período de formación FIR 5 puntos

Total Formación Postgraduada **2.2. FORMACION CONTINUADA** (Valor máximo de este apartado: 15 puntos)

Cursos superiores o diplomaturas en Salud Pública o en Administración Sanitaria (Master, Oficial Sanitario, Diplomado), así como en materias relacionadas con la Atención Primaria, impartidos por Escuelas de Salud Pública, Centros Universitarios o Sanitarios con programa acreditado para la docencia, nacionales o extranjeros, o actividades subvencionadas por la Administración Sanitaria a otras Entidades en esta materia.

Apellidos, Nombre _____ DNI/NIF _____ Pág. 2/3

- No se valorarán certificados sobre la realización de cursos que no expresen el número de horas lectivas y tampoco los cursos realizados durante la especialización que estén incluidos en el programa docente de la especialidad correspondiente.

2.2.1. Cursos singulares:

Master en Salud Pública u Oficial Sanitario 5 puntos
Diplomado en Sanidad 3 puntos

Total Cursos singulares

2.2.2. Otros cursos que cumplan los requisitos mencionados en el encabezamiento de este apartado:

Por cada módulo de 10 horas 0,15 puntos

	Cursos de 10 horas	x 0,15 puntos =	
	Cursos de 20 horas	x 0,30 puntos =	
	Cursos de 30 horas	x 0,45 puntos =	
	Cursos de 40 horas	x 0,60 puntos =	
	Cursos de 50 horas	x 0,75 puntos =	
	Cursos de 60 horas	x 0,90 puntos =	
	Cursos de 100 horas	x 1,50 puntos =	
	Módulos Otros cursos (Suma total de horas / 10)	x 0,15 puntos =	

Total Otros Cursos

Total Formación Continuada

Total Formación Postgraduada y Continuada (2.1 + 2.2)

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Valor máximo de este apartado: 35 puntos)

Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias públicas españolas o de la Unión Europea como Farmacéutico de Administración Sanitaria, Farmacéutico Titular o Farmacéutico De Atención Primaria 0,25 puntos

Meses x 0,25 puntos =

Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias públicas españolas o de la Unión Europea, en el ámbito de la Atención Especializada (Farmacia Hospitalaria) 0,20 puntos

Meses x 0,2 puntos =

Por cada mes completo de servicios prestados como Farmacéutico en centros sanitarios pertenecientes a otras Administraciones Públicas (Farmacia Hospitalaria) 0,15 puntos

Meses x 0,15 puntos =

Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias públicas españolas o de la Unión Europea en el ámbito de la Atención Primaria o de la Atención Especializada (Otras Especializaciones) 0,10 puntos

Meses x 0,10 puntos =

Por cada mes completo de servicios prestados como Farmacéutico en centros sanitarios pertenecientes a otras Administraciones Públicas (Otras especialidades) 0,08 puntos

Meses x 0,08 puntos =

- Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración en más de uno de los epígrafes que integran este apartado.

Total Experiencia Profesional

Apellidos, Nombre _____ DNI/NIF _____ Pág. 3/3

4. OTROS MERITOS (Valor máximo de este apartado: 15 puntos)**4.1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DOCENTE****4.1.1. Publicaciones**

Por trabajos científicos y de investigación, publicados en revistas de soporte científico válido indizadas en repertorios bibliográficos nacionales o internacionales, y por libros científicos y de investigación publicados por organismos de la Administración educativa central o autonómica, universidades, organismos o instituciones de las administraciones sanitarias públicas, y siempre en materias relacionadas con la atención primaria, hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

	Artículos de revista	x 0,4 puntos =	
	Capítulo de libro*	x 0,6 puntos =	
	Libro completo	x 1,0 puntos =	

Total Publicaciones

- En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo por libro. Tampoco se valorarán en este apartado las Cartas al Director, ponencias, comunicaciones, pósters, etc. que hayan sido presentados en congresos, jornadas, reuniones, talleres, etc.

4.1.2. Tutoría y docencia

Por cada curso académico de servicios prestados como tutores acreditados para Residentes FIR, con un máximo de 2 puntos 0,2 puntos

Por servicios prestados como docente tutor en materias relacionadas con la Atención Primaria de Salud a postgraduados, en Entidades con acreditación docente, por cada 20 horas de docencia, con un máximo de 2 puntos 0,1 puntos

Total Docencia Total Investigación y Docencia (4.1.1 + 4.1.2) **4.2. OTRAS ACTIVIDADES**

Por haber superado la fase completa de oposición de procesos selectivos para ingreso en la misma clase de especialidad o equivalente, convocados a partir del 1/1/95 por la Comunidad Autónoma, por el INSALUD o por un Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud 6 puntos

- Sólo se valorará una oposición. Si esta consta de varios ejercicios, y no se han superado todos, se dividirán los 6 puntos por el número total de ejercicios y el resultado se multiplicará por el número de ejercicios aprobados. A estos efectos se excluirán los ejercicios de idiomas.

Por haber prestado servicios en Administraciones Públicas o Servicios de Salud desempeñando funciones relativas a la Ordenación, Planificación, Dirección o Gestión de Servicios Sanitarios durante, al menos, un año 1 punto

Por haber desempeñado plaza de farmacéutico de carácter asistencial o de coordinación o dirección en programas de cooperación internacional en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, por cada seis meses, hasta un máximo de 1 punto 0,25 puntos

Por participación en Comisiones Técnicas en el ámbito de la Atención Primaria o Especializada con regulación normativa y designación oficial, al menos durante dos años 0,2 puntos

Total Otras actividades Total Otros Méritos (4.1 + 4.2) TOTAL (1 + 2 + 3 + 4)

- NOTA: En caso de empate en puntuación, se dirimirá a favor de la mayor experiencia profesional. De persistir el empate, se acudiría a los diferentes apartados del baremo y por su orden.

Firma del solicitante

ANEXO II

LISTAS DE ESPERA Y BOLSAS DE EMPLEO - MEDICOS DE ATENCION PRIMARIA

HOJA DE AUTOBAREMACION

Apellidos y Nombre

DNI/NIF (por favor, no olvide señalar la letra)

1. MERITOS ACADEMICOS (Valor máximo de este apartado: 15 puntos)**1.1. ESTUDIOS DE LICENCIATURA**

Por cada matrícula de honor 9 puntos
 Por cada sobresaliente 8 puntos
 Por cada notable 5 puntos

- La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas evaluadas, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos. A estos efectos, no se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física.

	M. de honor	x 9 puntos =	
	Sobresalientes	x 8 puntos =	
	Notables	x 5 puntos =	

Total puntos () / N° asignaturas () =

Grado de licenciatura 1 punto

Con sobresaliente o premio extraordinario se añadirán 0,5 puntos

Total Licenciatura **1.2. ESTUDIOS DE DOCTORADO**

Por la realización completa de todos los cursos de doctorado (sistema anterior al RD 185/85)
 o la realización del programa de doctorado completo (créditos y suficiencia investigadora) 1 punto

Grado de Doctor 3 puntos

Con la calificación de sobresaliente o "cum laude", se añadirán 0,5 puntos

Total Doctorado Total méritos académicos (1.1 + 1.2) **2. FORMACION POSTGRADUADA Y CONTINUADA** (Valor máximo de este apartado: 30 puntos)**2.1. FORMACION POSTGRADUADA O ESPECIALIZADA**

Aspirantes, que para la obtención del título de Médico Especialista de Medicina Familiar y Comunitaria hayan completado el período de formación MIR, o bien un período equivalente –en España o en país extranjero– de formación teórica y práctica, a tiempo completo en centro hospitalario universitario, o en establecimiento sanitario autorizado por las autoridades y organismos competentes y bajo su control, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades médicas del Servicio donde se imparta la formación, incluidas las guardias, y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada (de conformidad, todo ello, con la Directiva 93/16/CEE para la formación de especialistas) 21 puntos

Aspirantes, que para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Interna, en Medicina Preventiva y Salud Pública, en Pediatría o en Geriatria hayan cumplido el período completo de formación MIR, hasta un máximo de 4 puntos 1 punto

Aspirantes que hubiesen cursado un año de formación especializada básica o de formación continuada para facultativos con práctica profesional en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria según lo previsto en el artículo 5º 6 del Real Decreto 127/84 4,5 puntos

Aspirantes que tengan el "Certificado de Médico Especialista Diplomado" contemplado en el artículo 9.1 del Real Decreto 127/84 y su preámbulo, o cumplan todos los requisitos para el acceso excepcional al título de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria exigidos por el Real Decreto 264/89 o por el Real Decreto 1753/98 4,5 puntos

Total Formación Postgraduada o Especializada

Apellidos, Nombre _____ DNI/NIF _____ Pág. 2/3

2.2. FORMACION CONTINUADA (Valor máximo de este apartado: 15 puntos)

Cursos superiores o diplomaturas en Salud Pública o en Administración Sanitaria (Master, Oficial Sanitario, Diplomado), así como en materias relacionadas con la Atención Primaria, impartidos por Escuelas de Salud Pública, Centros Universitarios o Sanitarios con programa acreditado para la docencia, nacionales o extranjeros, o actividades subvencionadas por la Administración Sanitaria a otras Entidades en esta materia..

- No se valorarán certificados sobre la realización de cursos que no expresen el número de horas lectivas y tampoco los cursos realizados durante la especialización que estén incluidos en el programa docente de la especialidad correspondiente.

2.2.1. Cursos singulares:

Master en Salud Pública u Oficial Sanitario 5 puntos
 Diplomado en Sanidad 3 puntos
 Médico Puericultor 1,5 puntos

Total Cursos singulares

2.2.2. Otros cursos que cumplan los requisitos mencionados en el encabezamiento de este apartado:

Por cada módulo de 10 horas lectivas 0,15 puntos

	Cursos de 10 horas	x 0,15 puntos =	
	Cursos de 20 horas	x 0,30 puntos =	
	Cursos de 30 horas	x 0,45 puntos =	
	Cursos de 40 horas	x 0,60 puntos =	
	Cursos de 50 horas	x 0,75 puntos =	
	Cursos de 60 horas	x 0,90 puntos =	
	Cursos de 100 horas	x 1,50 puntos =	
	Módulos Otros cursos (Suma total de horas / 10)	x 0,15 puntos =	

Total Otros cursos

Total Formación Continuada

Total Formación Postgraduada y Continuada (2.1 + 2.2)

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Valor máximo de este apartado: 40 puntos)

- Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración en más de uno de los epígrafes que integran este apartado. Los servicios prestados en el periodo de formación MIR no podrán computarse como experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias públicas españolas o de la Unión Europea en la misma categoría a la que opta en el ámbito de la Atención Primaria 0,25 puntos

- A los efectos de este apartado, se considerarán equivalentes a un mes de servicio, los prestados en módulos de 150 horas, desempeñando las funciones de refuerzo de la plantilla de Atención Primaria, no pudiendo ser valorados más de 12 meses al año

	Meses	x 0,25 puntos =	
	Módulos de 150 horas en funciones de refuerzo	x 0,25 puntos =	

Total

Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias públicas españolas o de la Unión Europea en la misma categoría a la que opta en el ámbito de la Atención Especializada, o desempeñando puestos de Pediatría en el ámbito de la Atención Primaria 0,20 puntos

Meses x 0,2 puntos =

Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas (INSERSO, Enseñanza, etc.) desempeñando puestos de trabajo de igual contenido funcional al de la categoría o especialidad a la que se opta 0,15 puntos

Meses x 0,15 puntos =

Total Experiencia Profesional

Apellidos, Nombre _____ DNI/NIF _____ Pág. 3/3

4. OTROS MERITOS (Valor máximo de este apartado: 15 puntos)

4.1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DOCENTE

4.1.1. Publicaciones

Por trabajos científicos y de investigación, publicados en revistas de soporte científico válido indizadas en repertorios bibliográficos nacionales o internacionales y por libros científicos y de investigación publicados por organismos de la Administración educativa central o autonómica, universidades, organismos o instituciones de las administraciones sanitarias públicas, y siempre en materias relacionadas con la atención primaria, hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

	Artículos de revista	x 0,4 puntos =	
	Capítulo de libro*	x 0,6 puntos =	
	Libro completo	x 1,0 puntos =	

Total Publicaciones

- En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo por libro. Tampoco se valorarán en este apartado las Cartas al Director, ponencias, comunicaciones, pósters, etc. que hayan sido presentados en excongresos, jornadas, reuniones, talleres, etc.

4.1.2. Tutoría y docencia

Por cada curso académico de servicios prestados como tutores acreditados para Residentes de Medicina Familiar y Comunitaria, con un máximo de 2 puntos 0,2 puntos

Por servicios prestados como docente tutor en materias relacionadas con la Atención Primaria de Salud a postgraduados, en Entidades con acreditación docente, por cada 20 horas de docencia, con un máximo de 2 puntos 0,1 puntos

Total Docencia

Total Investigación y Docencia (4.1.1 + 4.1.2)

4.2. OTRAS ACTIVIDADES

Por haber superado la fase completa de oposición de procesos selectivos para ingreso en la misma clase de especialidad o equivalente, convocados a partir del 1/1/95 por la Comunidad Autónoma, por el INSALUD o por un Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud 6 puntos

- Sólo se valorará una oposición. Si esta consta de varios ejercicios, y no se han superado todos, se dividirán los 6 puntos por el número total de ejercicios y el resultado se multiplicará por el número de ejercicios aprobados. A estos efectos se excluirán los ejercicios de idiomas.

Aspirantes que hayan desempeñado plaza de facultativo de carácter asistencial o de coordinación o dirección en programas de cooperación internacional en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, por cada seis meses, hasta un máximo de 1 punto 0,25 puntos

Por participación en Comisiones Técnicas en el ámbito de la Atención Primaria con regulación normativa y designación oficial, al menos durante dos años 0,20 puntos

Total Otras actividades

Total Otros Méritos (4.1 + 4.2)

TOTAL (1 + 2 + 3 + 4)

- **NOTA:** En caso de empate en puntuación, se dirimirá a favor de la mayor experiencia profesional. De persistir el empate, se acudiría a los diferentes apartados del baremo y por su orden.

Firma del solicitante

ANEXO III A.T.S.

AREA I

ZONA DE SALUD	Nº DE A.T.S.
ABIEGO	2
AINSA	2
ALBALATE DE CINCA	2
ALMUDEVAR	3
AYERBE	2
BARBASTRO	6
BENABARRE	2
BERBEGAL	2
BERDUN	2
BIESCAS	2
BINEFAR	3
BROTO	3
CASTEJON DE SOS	2
FRAGA	4
GRAÑEN	3
GRAUS	4
HECHO	3

HUESCA. SANTO GRIAL	
HUESCA. P. SOCORRO	2
HUESCA. PIRINEOS	
HUESCA RURAL	3
JACA	4
LAFORTUNADA	2
MONZON URBANO	3
MONZON RURAL	2
SABIÑANIGO	3
SARIÑENA	3
TAMARITE DE LITERA	3

AREA II

ZONA DE SALUD	Nº DE A.T.S.
AZUARA	2
BELCHITE	1
FUENTES DE EBRO	3
SASTAGO	2
MEQUINENZA	1

AREA III

ZONA DE SALUD	Nº DE A.T.S.
ALAGON	3
ALHAMA-NUEVALOS	2
ARIZA	1
ATECA	1
BORJA	3
CALATAYUD NORTE	1
CALATAYUD SUR	3
CARIÑENA	3
CASSETAS	3
DAROCA	1
EJEA DE LOS CABALLEROS	1
EPILA	3
GALLUR	2
HERRERA DE LOS N.	1
ILLUECA	2
LA ALMUNIA	3
MARIA DE HUERVA	2
MORATA DE JALON	1
SADABA	2
SAVIÑAN	1
SOS	1
TARAZONA	3
TAUSTE	2
UTEBO	1
VILLARROYA	1

AREA IV

ZONA DE SALUD	Nº DE A.T.S.
ALBARRACIN	2
ALCAÑIZ	2
ALCORISA	2
ALFAMBRA	2
ALIAGA	1

ANDORRA	2
BAGUENA	1
CALACEITE	2
CALAMOCHA	2
CALANDA	1
CANTAVIEJA	1
CASPE	1
CEDRILLAS	1
CELLA	1
HIJAR	3
MAELLA	2
MAS DE LAS MATAS	2
MONREAL DEL CAMPO	3
MORA DE RUBIELOS	2
MOSQUERUELA	1
MUNIESA	1
SARRION	1
SANTA EULALIA	1
TERUEL RURAL	1
TERUEL URBANO	1
UTRILLAS	2
VALDERROBLES	3
VILLEL	1

AREA V

ZONA DE SALUD	Nº DE A.T.S.
ALFAJARIN	2
BUJARALOEZ	2
LUNA	2
VILLAMAYOR	2
ZUERA	2

ANEXO III MEDICOS

AREA I

ZONA DE SALUD	Nº DE MEDICOS
ABIEGO	2
AINSA	3
ALBALATE DE CINCA	3
ALMUDEVAR	3
AYERBE	3
BARBASTRO	7
BENABARRE	2
BERBEGAL	2
BERDUN	2
BIESCAS	6
BINEFAR	4
BROTO	2
CASTEJON DE SOS	3
FRAGA	7
GRAÑEN	3
GRAUS	6
HECHO	3

HUESCA. SANTO GRIAL	
HUESCA. P. SOCORRO	2
HUESCA. PIRINEOS	
HUESCA RURAL	6
JACA	8
LAFORTUNADA	2
MONZON URBANO	4
MONZON RURAL	3
SABIÑANIGO	4
SARIÑENA	3
TAMARITE DE LITERA	3

AREA II

ZONA DE SALUD	Nº DE MEDICOS
AZUARA	2
BELCHITE	3
FUENTES DE EBRO	5
SASTAGO	3
MEQUINENZA	2

AREA III

ZONA DE SALUD	Nº DE MEDICOS
ALAGON	6
ALHAMA-NUEVALOS	5
ARIZA	3

ATECA	3
BORJA	6
CALATAYUD NORTE	2
CALATAYUD SUR	7
CARIÑENA	5
CASERAS	3
DAROCA	4
EJE DE LOS CABALLEROS	3
EPILA	4
GALLUR	3
HERRERA DE LOS N.	2
ILLUECA	4
LA ALMUNIA	5
MARIA DE HUERVA	3
MORATA DE JALON	4
SADABA	3
SAVIÑAN	3
SOS	2
TARAZONA	4
TAUSTE	3
UTEBO	1
VILLARROYA	2

AREA IV

ZONA DE SALUD	Nº DE MEDICOS
ALBARRACIN	4
ALCAÑIZ	4
ALCORISA	3
ALFAMBRA	3
ALIAGA	2
ANDORRA	2
BAGUENA	2
CALACEITE	3
CALAMOCHA	6
CALANDA	3
CANTAVIEJA	3
CASPE	3
CEDRILLAS	2
CELLA	2
HIJAR	5
MAELLA	2
MAS DE LAS MATAS	3
MONREAL DEL CAMPO	4
MORA DE RUBIELOS	3
MOSQUERUELA	2
MUNIESA	2
SARRION	3
SANTA EULALIA	3
TERUEL RURAL	4
TERUEL URBANO	2
UTRILLAS	3
VALDERROBLES	4
VILLEL	2

AREA V

ZONA DE SALUD	Nº DE MEDICOS
ALFAJARIN	2
BUJARALOEZ	3
LUNA	3
VILLAMAYOR*	2
ZUERA	4

* E.A.P. pendiente de constitución

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

1666 *ORDEN de 30 de junio de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se amplía el plazo para resolver los recursos de reposición interpuestos contra las órdenes del Departamento de 28 de abril de 2000.*

Por Ordenes de 28 de abril de 2000, publicadas en el BOA de 5 de mayo, se elevaron a definitivas las adjudicaciones provisionales de los destinos de las convocatorias para provisión de puestos de trabajo, por el sistema de concurso, de funcionarios de diversos Cuerpos docentes.

Contra las citadas Ordenes, a la que concurrieron un importante número de funcionarios docentes, se han interpuesto recursos de reposición en cifra que hace imposible su resolución dentro del plazo de un mes legalmente establecido, teniendo en cuenta los medios personales y materiales disponibles, la necesidad de contar con los informes de los Servicios Provinciales del Departamento y de la Dirección General de Gestión de Personal, lo que en muchos casos supone una revisión de toda la documentación presentada al concurso, y la coincidencia temporal con el final del curso escolar 1999-2000.

Por todo ello, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se propone ampliar excepcionalmente en un mes el plazo para resolver los recursos de reposición interpuestos contra las citadas Ordenes de 28 de abril de 2000, del Departamento, por las que se elevaron a definitivas las adjudicaciones provisionales de los destinos de la convocatoria para provisión de puestos de trabajo, por el sistema de concurso, de funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros.

Zaragoza, 30 de junio de 2000.

La Consejera de Educación y Ciencia,
MARIA LUISA ALEJOS-PITA RIO

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

1667 *RESOLUCION de la M. I. Alcaldía-Presidentencia de 30 de junio de 2000, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de intendente de Policía Local.*

La M.I. Alcaldía-Presidentencia, por resolución del día 30 de junio de 2000, aprobó las bases de la presente convocatoria de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, en la redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y demás disposiciones concordantes, para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición de dos plazas de Intendente de la Policía Local, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para 1999, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1999.

BASES

Primera.—Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de concurso-oposición de dos plazas de Intendente de la Policía Local, integradas en la plantilla de funcionarios y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo A, nivel de complemento de destino 24 y estrato 11, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones generales.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser funcionario en la categoría de Subinspector de la Policía Local, que preste servicios en alguna de las Corporaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Haber prestado dos años de servicio como Subinspector de la Policía Local.
- Estar en posesión de la titulación de licenciado universitario.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

Los requisitos exigidos en la presente base, se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—Instancias.

Los interesados presentarán una única instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación del extracto en el «Boletín Oficial de Aragón», debiendo acompañar a la misma el resguardo, previamente retirado en el Ayuntamiento, acreditativo de haber satisfecho en cualquier entidad bancaria los derechos de examen, que se fijan en 1.335 ptas. (8,02 euros). En la instancia se pondrá de manifiesto que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, acompañándose los méritos que se alegan con sus correspondientes documentos justificativos, siendo éstos los únicos que serán valorados en la fase de concurso.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Cuarta.—Admisión y exclusión.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la M.I. Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el BOP y en ella se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y excluidos, señalando el orden de actuación de los aspirantes que, de conformidad con el sorteo efectuado para todos los procedimientos derivados de la Oferta de Empleo Público para 1999, será la letra «N». Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos y si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.—Tribunal.

Juzgará el concurso-oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

—Ilmo. Sr. Alcalde o miembro electivo de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

—Un técnico especialista designado por la Alcaldía.

—Un catedrático o profesor titular designado por la Universidad, que pertenezca a áreas de conocimiento relacionadas con el contenido del programa.

—Un representante de la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrado a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

—Un representante de los empleados municipales designado por la representación sindical.

Secretario:

—El Jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

Los nombres de los miembros del Tribunal se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia», pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo, deberán de abstenerse de formar parte del Tribunal cuando concurren las circunstancias

previstas en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, notificándolo a la autoridad competente.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario, que tendrá voz pero no voto.

En los casos de ausencia, vacante o enfermedad del Presidente ejercerá las funciones de la Presidencia el vocal de mayor rango jerárquico de entre los presentes y en cualquier caso por orden de su nombramiento.

Sexta.—Fase de concurso.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Cursos, cursillos, jornadas, congresos, etc.: únicamente se valorarán aquellos relacionados con el Cuerpo de la Policía Local, a razón de 0,10 puntos cada uno de ellos. Asimismo se valorarán los certificados de aptitud física (CAF) vigentes: en categoría «oro», a razón de 0,20 puntos; en categoría «plata», a razón de 0,15 puntos, y en categoría «bronce», a razón de 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Las titulaciones académicas se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo, hasta un máximo de 2 puntos:

—Diplomado universitario o equivalente: 0,25 puntos.

—Licenciado universitario: 0,50 puntos, siempre que el interesado posea alguna más de la exigida para participar en el procedimiento selectivo.

La diplomatura no será valorada en caso de haberse valorado la licenciatura en una misma materia.

c) La antigüedad en la Corporación correspondiente, se valorará a razón de 0,10 puntos por año de trabajo, hasta un máximo de 1,5 puntos. A estos efectos se computarán los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, no computándose los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La valoración de los méritos podrá alcanzar un máximo de 5,5 puntos. En caso de que el concursante supere el mismo se dejará de valorar los méritos concediéndose dicho máximo.

Séptima.—Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio (teórico).—Consistirá en la exposición oral, en un tiempo máximo de veinte minutos, de dos temas elegidos al azar de entre los comprendidos en el anexo que acompaña a la convocatoria.

La realización de este ejercicio será pública, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos. Si durante la exposición de los temas el tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Segundo ejercicio (práctico).—Consistirá en desarrollar por escrito dos supuestos prácticos que planteará el tribunal relativos a las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria, debiendo posteriormente ser leído por los aspirantes ante el tribunal. Tendrá carácter eliminatorio.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán utilizar toda clase de bibliografía, excepto aquella que contenga soluciones de casos prácticos.

Octava.—Forma de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán separada e independientemente de 0 a 10 puntos por el Tribunal, debiendo alcanzar el aspirante un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos con la antelación prevista en la legislación vigente.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá

requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción competente, si se apreciare inexactitud en la solicitud que formuló.

Novena.—Propuesta y aportación de documentos.

Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal sumará la calificación obtenida en cada uno de ellos al total obtenido en la fase de concurso de aquellos aspirantes que hubieran superado todos y cada uno de los ejercicios de la oposición, publicando en el tablón de edictos de la Casa Consistorial la puntuación, según el número de plazas convocadas. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes en el momento de la propuesta, pudiendo incrementarse las mismas con las vacantes existentes en el supuesto de no cubrirse alguna de las plazas por los procedimientos selectivos actualmente en trámite. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la segunda fase. De persistir el empate se dirimirá según el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la Base cuarta de la presente convocatoria.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima.—Toma de posesión.

Efectuado el nombramiento por la M.I. Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Negociado de Selección del Servicio de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Undécima.—Impugnación y supletoriedad.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas que determina la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, en la redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley de Procedimiento Administrativo Común, Ley 7/99 de 9 de abril de Administración Local de Aragón y Decreto 222/91, de 17 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, 5 de julio de 2000.—El Teniente de Alcalde del Área de Régimen Interior y Fomento. El Director del Área de Régimen Interior y Fomento.

ANEXO I

Derecho constitucional y administrativo

Tema 1.—La Constitución española de 1978 Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Monarquía Teoría General La Corona en la Constitución española.

Tema 4.—El Poder legislativo Teoría General Las Cortes Generales.

Tema 5.—El Gobierno Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 6.—El Poder Judicial

Tema 7.—Organización territorial del Estado: los Estatutos de Autonomía, su significado.

Tema 8.—El Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 9.—Régimen local español Principios constitucionales.

Tema 10.—Organización Municipal Competencias Especial referencia al Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 11.—Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 12.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 13.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 14.—La función pública local. Naturaleza de la relación. Clases de funcionarios Adquisición y pérdida de la condición funcionarial. Titulaciones.

Tema 15.—Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 16.—Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 17.—Recursos de las Haciendas Locales. Ordenanzas fiscales.

Tema 18.—Los presupuestos locales. Características, estructura y principales partidas. Especial referencia al Ayuntamiento de Zaragoza.

ANEXO II

Ordenanzas municipales

Tema 19.—Ordenanza General de Tráfico del Ayuntamiento de Zaragoza y sus anexos.

Tema 20.—Reglamento municipal de los servicios de transporte de viajeros en automóviles ligeros (primera parte).

Tema 21.—Reglamento municipal de los servicios de transporte de viajeros en automóviles ligeros (segunda parte).

Tema 22.—El Reglamento de Disciplina Urbanística y las Ordenanzas de Edificación del Ayuntamiento de Zaragoza. Ordenanza reguladora de ocupación de las vías públicas con contenedores.

Tema 23.—El procedimiento sancionador en materia de Ordenanzas Municipales.

Tema 24.—Ordenanza municipal sobre transporte de mercancías peligrosas.

Tema 25.—Ordenanza municipal reguladora del transporte escolar y de menores de carácter urbano en el término municipal de Zaragoza.

Tema 26.—Ordenanza municipal sobre protección contra ruidos y vibraciones.

Tema 27.—Ordenanza de la limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos.

Tema 28.—Ordenanza municipal de uso de zonas verdes.

Tema 29.—Ordenanza municipal de protección del medio ambiente.

Tema 30.—Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Zaragoza (artículos 1 al 131).

Tema 31.—Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Zaragoza (artículos 132 a disposición final).

Tema 32.—Reglamento de Participación Ciudadana Los distritos municipales.

Tema 33.—Ordenanza reguladora de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos.

Tema 34.—El Albergue Municipal y la Casa de Acogida. Reglamentación.

Tema 35.—Ordenanza de Higiene Alimentaria.

Tema 36.—La ordenanza de distancias de establecimientos públicos.

Tema 37.—Ordenanza de estacionamientos para vehículos propiedad de minusválidos.

Tema 38.—Ordenanzas reguladoras de los mercados en Zaragoza. La Ordenanza de animales de compañía.

Tema 39.—Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección en el Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 40.—Ordenanzas fiscales de la 2 a la 14, ambas inclusive.

Tema 41.—Ordenanzas fiscales de la 15 a la 26, ambas inclusive.

Derecho Penal

Tema 42.—Concepto de Derecho Penal: Delitos y faltas.

Tema 43.—Las penas: clases y efectos. Las medidas de seguridad.

Tema 44.—Del homicidio y sus formas. De las lesiones. Delitos contra la libertad. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad sexual e indemnidad sexuales. De la omisión del deber de socorro. Delitos contra el honor.

Tema 45.—Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

Tema 46.—Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del Patrimonio Histórico y contra el medio ambiente. Delitos contra la seguridad colectiva.

Tema 47.—De las falsedades. Delitos contra la Administración pública y delitos contra la Administración de justicia.

Tema 48.—Delitos contra la Constitución.

Tema 49.—Delitos contra el orden público. Delitos contra la comunidad internacional.

Tema 50.—La organización judicial en España en todas las jurisdicciones.

Tema 51.—Las faltas contra las personas, contra el patrimonio y contra los intereses generales.

Tema 52.—Faltas contra el orden público. Disposiciones comunes a las faltas. Disposiciones complementarias al nuevo Código Penal.

Tema 53.—La competencia de los jueces y los tribunales en lo criminal. De la denuncia. De la querrela.

Tema 54.—De la policía judicial. De la comprobación del delito y averiguación del delincuente. De la citación y de la detención.

Tema 55.—De la entrada y registro en lugar cerrado, del de libros y papeles y de la detención y apertura de la correspondencia escrita y telegráfica.

Tema 56.—Legislación sobre «habeas corpus» La Ley del Jurado.

Tema 57.—Derechos y libertades de extranjeros en España La Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio.

Derecho policial

Tema 58.—La Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 59.—La Ley de Protección de Seguridad Ciudadana.

Tema 60.—El Real Decreto 769 de 1987, de 19 de junio, sobre Policía judicial.

Tema 61.—La Ley de Caza.

Tema 62.—El Reglamento de Caza.

Tema 63.—Los incendios forestales Legislación.

Tema 64.—Los menores Legislación sobre protección.

Tema 65.—La Ley general penitenciaria.

Tema 66.—La Ley Orgánica del Poder Judicial.

Tema 67.—Derecho de asociación y reunión.

Tema 68.—Pasaportes. Extranjería.

Tema 69.—El documento nacional de identidad.

Tema 70.—Los juegos de azar Aspectos generales. Especial referencia a las máquinas recreativas.

Tema 71.—Los espectáculos públicos. Reglamento.

Tema 72.—El Reglamento de armas.

Tema 73.—El Reglamento General de Recaudación.

Tema 74.—Aspectos generales de la farmacodependencia. El cáñamo y sus derivados. Los opiáceos. Los cocaínicos. Los alucinógenos.

Tema 75.—El tráfico ilícito de drogas Rutas, modalidades y «modus operandi».

Tema 76.—Legislación sobre drogas.

Tema 77.—Técnicas de intervención policial Ante amenazas de bombas Controles policiales Persecuciones Identificaciones.

Derecho de Tráfico

Tema 78.—Ordenación y regulación de la circulación.

Tema 79.—Señalización: concepto y clases Marcas viales.

Tema 80.—Semaforización: Concepto y clases. Criterios de instalación.

Tema 81.—Leyes y normas que regulan la circulación.

Tema 82.—Seguridad vial. Estadística de accidentes y denuncias.

Tema 83.—El estacionamiento. Políticas y problemáticas en su establecimiento y uso.

Tema 84.—Investigación de accidentes. El atestado policial por estos sucesos.

Tema 85.—Legislación de transportes.

Tema 86.—El seguro del automóvil.

Tema 87.—Las inspecciones técnicas de vehículos.

Tema 88.—El Reglamento General de Circulación. Normas generales de compartamiento en la circulación. De la circulación de vehículos (velocidad, prioridad de paso, parada y estacionamiento).

Tema 89.—El Reglamento General de Circulación (continuación). Advertencias de los conductores. Otras normas de circulación. Señalización: Generalidades.

Tema 90.—El Real Decreto 320 de 1.994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sancionador en materia de tráfico. Breve referencia al derecho comparado en la Comunidad Europea en materia de tráfico.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1668

ORDEN de 4 de julio de 2000, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la disolución de la agrupación de los municipios de Magallón, Albeta, Bureta y Albe-rite de San Juan, de la provincia de Zaragoza, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 251 y 252 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de

Aragón, artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en su redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, artículo 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y visto el expediente tramitado por las respectivas Corporaciones así como el informe favorable emitido por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, este Departamento en ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 252.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la disolución de la Agrupación de los municipios de Magallón, Albeta, Bureta y Alberite de San Juan, provincia de Zaragoza, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención.

Segundo.—Esta orden será eficaz desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 4 de julio de 2000.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

1669 *ORDEN de 6 de julio de 2000, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada Fundación Beulas de Huesca.*

Examinado el expediente incoado en solicitud de inscripción de la Fundación Beulas en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones, así como en la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma.

Hechos

Primero.—*Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida en Huesca el 16 de julio de 1999, según consta en escritura pública número 1312, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza por José Manuel Enciso Sánchez.

Son los Fundadores: La Diputación General de Aragón, el Ayuntamiento de Huesca, la Diputación Provincial de Huesca, don José Beulas Recasens y doña María Sarrate Solanes, y la compañía Viñedos y Crianzas del Alto Aragón S. A.

Segundo.—*Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en el Ayuntamiento de Huesca, plaza de la Catedral número 1. Su ámbito de actuación se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.—*Dotación.*

Se estableció como dotación de la Fundación los siguientes bienes:

A.—Bienes aportados por la Diputación General de Aragón, cinco millones de pesetas en efectivo metálico.

B.—Bienes aportados por el Ayuntamiento de Huesca, 1) una finca campo regadío en término de Huesca, partida

«Alguerdi», ubicada al norte de la carretera de Jaca, valorada en 28 millones de pesetas; 2) el pleno dominio de 28 cuadros pintados por don José Beulas Recasens, según relación inventario de los mismos unida a la escritura de constitución de la Fundación; 3) la colección de los fondos de escultura, pintura y biblioteca de libros de arte que consta en los anexos unidos a la citada escritura. Valor: 308.775.000 pesetas. Todos los bienes son de su propiedad valorados en 360.525.000 pesetas

C.—Bienes aportados por la Diputación Provincial de Huesca, un millón de pesetas en efectivo metálico.

D.—Bienes aportados por don José Beulas Recasens y doña María Sarrate Solanes, el cuadro del pintor Juan Gris: Pierre Carnete de Sanchair, valor 4.000.000 de pesetas.

E.—Bienes aportados por la sociedad mercantil «Viñedos y Crianzas del Alto Aragón S. A.», diez millones de pesetas en efectivo metálico.

Constituyen el conjunto de estas aportaciones el Patrimonio o Dotación Fundacional Inicial que totaliza la cantidad de 380.525.000 pesetas.

Cuarto.—*Fines de la Fundación.*

La Fundación Beulas tiene por fin primordial el fomento de cuantas actividades guarden relación con la evolución del progreso histórico y cultural oscense y, en general, de Aragón. Dentro de este amplio objeto y, en la medida en que lo permitan los recursos de que se disponga, se promoverán iniciativas relacionadas con el arte y la historia de las tierras oscenses y, en general aragonesas.

Quinto.—*Patronato.*

El Patronato de la Fundación, de 23 miembros, está integrado por las siguientes personas y representantes de Instituciones, a quienes se nombra por tiempo indefinido:

A.—Patronos Presidentes de Honor: don José Beulas Recasens, doña María Sarrate Solanes, el Presidente de la Diputación General de Aragón, don Marcelino Iglesias Ricou, y el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huesca, don Fernando Elboj Broto.

B.—Patronos nombrados por el Ayuntamiento de Huesca, cinco (doña Aurora Abad Ruiz, doña Isabel Leguina Villa, don Víctor Morlán Gracia, don Pablo Malo Murillo, y doña Begoña Caveró Martínez); por la Diputación General de Aragón, cinco (don Javier Callizo Soneiro, don Pedro Lapetra Bernardos, don Héctor López González, el/la Director/a del Servicio Provincial de Cultura y Turismo de Huesca, y don Fernando Alvira Banzo); por los Presidentes de Honor, cinco (don Luis Emilio Nozaleda Arenas, don Ramón Justes Carilla, don Honorio Romero Herrero, don Santiago Foncillas Casaus, y don Sebastián Martín Retortillo Baquer); por la Diputación Provincial de Huesca, uno (su Presidente, don Antonio Cosculluela Berga); por la Sociedad fundadora Viñedos y Crianzas del Alto Aragón S. A., tres (don Juan Carlos Nozaleda Arenas, don José Luis Iglesias Kuntz, y don José Miguel Barrientos Martín).

Todo ello consta en la escritura pública ya mencionada, y en las escrituras número 2.200, de 23 de diciembre de 1999, y número 6, de 11 de enero de 2000, otorgadas ante el mismo Notario, así como la aceptación de los cargos indicados.

Fundamentos jurídicos

Primero.—El artículo 34 de la Constitución Española reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a la ley.

Segundo.—Según el artículo 2.2 a) del Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de fundaciones

y se crea el Registro de Fundaciones, es competencia del titular del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales calificar las fundaciones y ordenar su inscripción en el Registro.

Tercero.—El artículo 36.2 de la Ley 30/1994, establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación. Dicho informe ha sido emitido por el Protectorado de la Diputación General de Aragón desempeñado, en nombre de ésta, por el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 276/1995 ya citado.

Por todo lo cual, este Departamento, previo informe de los Servicios Jurídicos, dispone:

Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón de la Fundación Beulas, con domicilio en Huesca, así como el Patronato cuya composición figura en el apartado quinto de los Hechos.

La presente Orden deberá ser notificada a los interesados a los efectos que establece el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Zaragoza, 6 de julio de 2000.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

1670 *ORDEN de 4 de julio de 2000, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial, por la que se clasifican los puestos de trabajo de Secretaría-Intervención de los municipios de Magallón, Albeta, Bureta y Alberite de San Juan, provincia de Zaragoza, puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Por Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de 4 de julio de 2000, se ha aprobado la disolución de la Agrupación de los municipios de Magallón, Albeta, Bureta y Alberite de San Juan, de la provincia de Zaragoza, para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, conforme a la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, así como los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en ejercicio de las facultades delegadas por la Orden de 28 de julio de 1994, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en relación con lo previsto en el Decreto 171/1994, de 26 de julio de la Diputación General

de Aragón, por el que se distribuyen competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma sobre provisión de puestos de trabajo de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Magallón, en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, quedando como titular D^a. María Luisa Morollón Lóriz, que lo era de la Agrupación, con nombramiento definitivo.

Segundo.—Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Albeta, en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tercero.—Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Bureta, en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Cuarto.—Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Alberite de San Juan, en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Quinto.—Esta resolución será eficaz desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 4 de julio de 2000.

**El Director General de Administración
Local y Política Territorial,
ALFREDO BONE PUEYO**

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

1671 *ORDEN de 13 de junio de 2000, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas, con cargo al programa 457.1, Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva para 2000.*

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta, punto 2, de la Ley 14/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2000, se da publicidad a las subvenciones concedidas, con cargo a las partidas presupuestarias del programa 457.1, Fomento y apoyo a la Actividad Deportiva para 2000 y que figuran en la relación siguiente:

Aplicación presupuestaria: 17.04.457.1. 762.00.

Orden del Departamento de Cultura y Turismo de 17 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial de Aragón» número 164 de 27/12/1999) y Convenios con Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza de fecha 12 de junio de 2000.

Prov.	Ayuntamiento	Actuación	Importe/ptas
HUE	ABIEGO	VESTUARIOS	495.000
HUE	ADAHUESCA	VALLADO PISTA DE TENIS	231.000
HUE	AISA	ZONA DEPORTIVA	792.000
HUE	ALBALATE DE CINCA	CAMPO DE FUTBOL	660.000
HUE	ALBELDA	CAMPO DE FUTBOL	660.000
HUE	ALCALA DE GURREA	CAMPO DE FUTBOL	792.000
HUE	ALCALA DEL OBISPO	PISCINA	1.320.000
HUE	ALCAMPPELL	CAMPO DE FUTBOL	899.250
HUE	ALCOLEA DEL CINCA	MATERIAL DEPORTIVO	148.500
HUE	ALCUBIERRE	FRONTON	1.980.000

HUE	ALMUDEVAR	PISCINAS	3.168.000	HUE	SARIÑENA	PISCINAS	3.300.000
HUE	ALMUNIENTE	MEJORAS PISCINAS	118.800	HUE	SECASTILLA	CAMPO DE FUTBOL	495.000
HUE	ALMUNIENTE (FRULA)	CAMPO DE FUTBOL	260.700	HUE	SENA	PISCINA	165.000
HUE	ALTORRICON	CAMPO DE FUTBOL	1.320.000	HUE	TARDIENTA	PABELLON	5.445.000
HUE	AZANUY-ALINS	MEJORAS PISCINAS	792.000	HUE	TIERZ	PISCINAS	792.000
HUE	AZARA	CAMPO DE FUTBOL	495.000	HUE	TORRE LA RIBERA	PISTA POLIDEPORTIVA	792.000
HUE	BAELLS	PISTA POLIDEPORTIVA	792.000	HUE	TORRENTE DE CINCA	PABELLON	5.445.000
HUE	BALLOBAR	PISCINAS	1.320.000	HUE	TRAMACED	PISCINA	792.000
HUE	BANASTAS	VALLA PISCINAS	660.000	HUE	VALLE DE HECHO	PISTA POLIDEPORTIVA EMBUN	1.320.000
HUE	BARBUES	MATERIAL	264.000	HUE	VELILLA DE CINCA	PISCINAS	1.650.000
HUE	BARBUÑALES	PISTA POLIDEPORTIVA	792.000	HUE	VICIEN	PISTA POLIDEPORTIVA	1.980.000
HUE	BENABARRE	CAMPO DE FUTBOL	1.188.000	HUE	ZAIDIN	REMODELACION VESTUARIOS	330.000
HUE	BIELSA	PISCINAS	1.320.000				
HUE	BIESCAS	CALEFACCION PABELLON	1.485.000		TOTAL PROVINCIA HUESCA		111.045.000
HUE	BINEFAR	INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.630.000				
HUE	BISCARRUES	PISCINA VESTUARIOS	990.000	Prov.	Ayuntamiento	Actuación	Importe/ptas
HUE	BLECUA Y TORRES	PISTA POLIDEPORTIVA	1.980.000	TER	AGUILAR		
HUE	BOLTAÑA	ILUMINACION CAMPO DE FUTBOL	792.000		DE ALFAMBRA	MATERIAL DEPORTIVO	66.000
HUE	CAMPO	PISCINAS	1.320.000	TER	ALACON	MATERIAL DEPORTIVO	132.000
HUE	CAMPORRELLS	PISCINAS	792.000	TER	ALBA	PABELLON POLIDEP., 1ª FASE	1.650.000
HUE	CANAL DE BERDUN	PISCINAS	792.000	TER	ALBALATE		
HUE	CAPELLA	PISCINAS	2.970.000		DEL ARZOBISPO	FRONTON, 1ª FASE	2.310.000
HUE	CASTEJON DEL PUENTE	MATERIAL	99.000	TER	ALBALATE DEL A.	PISCINA, REMODELACION	792.000
HUE	CASTIELLO DE JACA	PISCINAS	1.320.000	TER	ALBENTOSA	COMPLEJO DEPORTIVO, PISCINA	2.640.000
HUE	CASTILLAZUELO	ILUMINACION PISTA	1.320.000	TER	ALCAINE	PISTA POLIDEPORTIVA	1.584.000
HUE	CASTILLONROY	ALUMBRADO PISTA	222.750	TER	ALCALA DE LA SELVA	PABELLON POLIDEP., 1ª FASE	7.920.000
HUE	EL GRADO	PISTA POLIDEPORTIVA	1.320.000	TER	ALCAÑIZ	CAMPO DE FUTBOL,	
HUE	EL PUEYO DE ARAGUAS	FRONTON	660.000			CUBIERTA TRIBUNA	759.000
HUE	ESTOPIÑAN			TER	ALCAÑIZ	COMPLEJO POLIDEPORTIVO,	
	DEL CASTILLO	VALLADO PISTA	330.000			REMODELACION, 3ª FASE	8.745.000
HUE	FISCAL	PISTA POLIDEPORTIVA	1.320.000	TER	ALCORISA	FRONTON, CUBRIR	2.970.000
HUE	FONZ	PISCINA, 4ª FASE	2.970.000	TER	ALFAMBRA	FRONTON, ILUMINACION	651.750
HUE	GRAUS	COMPLEJO DEPORTIVO	2.640.000	TER	ALIAGA	PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA	990.000
HUE	GURREA DE GALLEGO	PISCINA, REPARACION	2.145.000	TER	ALLEPUZ	PISTA POLIDEPORTIVA, 1ª FASE	1.584.000
HUE	HOZ Y COSTEAN	FRONTON, 2ª FASE	792.000	TER	ALLOZA	PISCINA, REPARACION	2.640.000
HUE	IGRIES	PISCINA	990.000	TER	ANDORRA	PISTA POLIDEPORTIVA	1.980.000
HUE	LA FUEVA	PISTA TENIS	1.320.000	TER	BAGUENA	PISCINA, REPARACION	792.000
HUE	LA PUEBLA DE CASTRO	FRONTON, ACONDICIONAMIENTO	792.000	TER	BARRACHINA	PISTA POLIDEPORTIVA	1.584.000
HUE	LA SOTONERA	PISTA	1.650.000	TER	BECEITE	MATERIAL DEPORTIVO	99.000
HUE	LALUENGA	CAMPO DE FUTBOL	495.000	TER	BECEITE	PISTA POLIDEPORTIVA	1.650.000
HUE	LANAJA	PISCINA ORILLENA	4.950.000	TER	BLANCAS	MATERIAL DEPORTIVO	66.000
HUE	LAPERDIGUERA	VESTUARIOS	990.000	TER	BLACEITE	POLIDEP., REMODELACION	2.640.000
HUE	LASCUARRE	SERVICIOS PISCINA	792.000	TER	CALAMOCHA	COMPLEJO DEPORTIVO	1.485.000
HUE	LASPAULES	ZONA DEPORTIVA	990.000	TER	CALANDA	MATERIAL DEPORTIVO	165.000
HUE	LOARRE	PISCINA	990.000	TER	CALANDA	POLIDEP., REMODELACION	1.650.000
HUE	MONZON	PABELLON	2.640.000	TER	CALOMARDE	MATERIAL DEPORTIVO	33.000
HUE	NOVALES	PISCINA CHAPOTEO	792.000	TER	CANTAVIEJA	MATERIAL DEPORTIVO	99.000
HUE	NUENO	PISCINA	990.000	TER	CASTELLOTE	PISTA POLIDEPORTIVA EN NUCLEO	
HUE	ONTIÑENA	PISCINA REPARACION	495.000		(LAS PLANAS)	DE LAS PLANAS DE CASTEL.	1.584.000
HUE	PALO	PISTA POLIDEPORTIVA	660.000	TER	CASTELNOU	PISCINA, ACONDICIONAMIENTO	693.000
HUE	PEÑALBA	PISTA PETANCA	660.000	TER	CEDRILLAS	PABELLON POLIDEP., 1ª FASE	3.300.000
HUE	PEÑALBA	PISCINA DEPURACION	792.000	TER	CELLA	MATERIAL DEPORTIVO	280.830
HUE	PERALTA DE ALCOFEA	VESTUARIOS	1.320.000	TER	EL CASTELLAR	PISTA POLIDEPORTIVA	1.584.000
HUE	PERALTA DE CALASANZ	PISTA POLIDEPORTIVA, 2ª FASE	1.485.000	TER	EL CUERVO	PISTA POLIDEPORTIVA	1.254.000
HUE	PERARRUA	PISTA POLIDEPORTIVA	1.320.000	TER	EL POBO	PISTA POLIDEPORTIVA	1.584.000
HUE	PLAN	PABELLON CALEFACCION	792.000	TER	ESCUCHA	FRONTON, CUBRIR	3.300.000
HUE	POLEÑINO	MEJORA PISCINA	792.000	TER	ESTERCUEL	INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.980.000
HUE	POZAN DE VERO	ILUMINACION PISTA	792.000	TER	FORMICHE ALTO	PISTA POLIDEPORTIVA	792.000
HUE	PUENTE			TER	FOZ CALANDA	PISCINA, ACONDICIONAMIENTO	1.320.000
	DE MONTAÑANA	PISTA POLIDEPORTIVA	1.980.000	TER	FRIAS DE ALBARRACIN	PABELLON, REPARACION	408.210
HUE	PUENTE LA REINA			TER	FUENTES DE RUBIELOS	PISTA POLIDEPORTIVA	1.584.000
	DE JACA	PISCINA SANTA ENGRACIA	1.320.000	TER	FUENTESPALDA	PISCINA	792.000
HUE	PUEYO DE SANTA CRUZ	CAMPO DE FUTBOL	660.000	TER	GEA DE ALBARRACIN	PISCINA	792.000
HUE	QUICENA	MATERIAL	132.000	TER	HIJAR	MATERIAL DEPORTIVO	132.000
HUE	SABIÑANIGO	COMPLEJO DEPORTIVO	2.970.000	TER	HINOJOSA DE JARQUE	FRONTON,	
HUE	SAN JUAN DE PLAN	FRONTON, 1ª. FASE	1.320.000			CERRAMIENTO LATERAL	1.320.000
HUE	SANTA CRUZ			TER	JOSA	PISTA POLIDEPORTIVA	1.584.000
	DE LA SEROS	PABELLON	2.310.000	TER	LA CAÑADA DE VERICH	PISCINA, REPARACION	330.000

TER	LA CODOÑERA	GIMNASIO, 2ª FASE	4.950.000	ZAR	BREA DE ARAGON	CAMPO DE FUTBOL, REMODEL.	3.300.000
TER	LA IGLESUELA DEL CID	MATERIAL DEPORTIVO	66.000	ZAR	BUJALAROZ	CAMPO DE FUTBOL, REMODEL.	1.584.000
TER	LA PUEBLA DE HIJAR	MATERIAL DEPORTIVO	132.000	ZAR	BULBUENTE	PISCINA	3.300.000
TER	LA PUEBLA DE HIJAR	PISCINA, ACONDICIONAMIENTO	1.485.000	ZAR	CALATAYUD	PISTA POLIDEP. Y DE PATINAJE	6.600.000
TER	LOSCOS	PISTA POLIDEPORTIVA	1.584.000	ZAR	CARIÑENA	FRONTON	3.300.000
TER	MAICAS	PISTA POLIDEPORTIVA	1.584.000	ZAR	CODO	PABELLON POLIDEP., 1ª FASE	1.980.000
TER	MANZANERA	PISTA POLIDEP., GRADERIO	1.320.000	ZAR	COSUENDA	PABELLON POLIDEPORTIVO,	
TER	MARTIN DEL RIO	PABELLON, REMODELACION	726.000			REMODELACION	3.300.000
TER	MAS DE LAS MATAS	PISCINA, ADAPTACION	395.010	ZAR	DAROCA	PABELLON POLIDEP.,	
TER	MEZQUITA DE JARQUE	PISTA POLIDEPORTIVA	392.700			REMODELACION	2.640.000
TER	MOLINOS	COMPLEJO DEPORTIVO, 1ª FASE	1.650.000	ZAR	EJEA DE		
TER	MONREAL DEL CAMPO	PISTA POLIDEPORTIVA	1.353.000		LOS CABALLEROS	PISCINA CUBIERTA, 2ª FASE	6.600.000
TER	MONTALBAN	CAMPO DE FUTBOL	1.320.000	ZAR	EPILA	COMPLEJO DEPORTIVO,	
TER	MORA DE RUBIELOS	POLIDEP., REMODELACION	1.320.000			REMODELACION	3.300.000
TER	MUNIESA	MATERIAL DEPORTIVO	99.000	ZAR	FABARA	PAB. POLIDEP., EQUIPAMIENTO	1.914.000
TER	MUNIESA	PISCINA, REPARACION	792.000	ZAR	FARLETE	C. DE FUTBOL, REMODELACION	660.000
TER	NOGUERUELAS	PISCINA, REPARACION	792.000	ZAR	LA ALMOLDA	FRONTON PISTA POLIDEP.	4.620.000
TER	OJOS NEGROS	PISCINA	1.650.000	ZAR	LA PUEBLA ALFINDEN	GIMNASIO, PAB. POLIDEP.	5.280.000
TER	OLBA	PISTAS PETANCA	72.600	ZAR	LECIÑENA	PISCINA, REMODELACION	1.584.000
TER	ORIHUELA			ZAR	LONGARES	MATERIAL DEPORTIVO	198.000
	DEL TREMEDAL	PABELLON POLIDEPORTIVO	1.980.000	ZAR	LUCENA DE JALON	PISCINA, REMODELACION	330.000
TER	ORRIOS	PISTA POLIDEPORTIVA	1.584.000	ZAR	LUMPIAQUE	PABELLON POLIVALENTE,	
TER	PALOMAR DE ARROYOS	PABELLON POLIDEPORTIVO	1.980.000			ADECUACION NAVE	3.300.000
TER	PANCURDO	MATERIAL DEPORTIVO	33.000	ZAR	MAELLA	GIMNASIO, PAB. POLIDEP.	2.640.000
TER	PERACENSE	MATERIAL DEPORTIVO	33.000	ZAR	MALEJAN	FRONTON	3.300.000
TER	PERALES DE ALFAMBRA	FRONTON, CUBRIR	3.300.000	ZAR	MONEGRILLO	FRONTON	3.960.000
TER	PLOU	MATERIAL DEPORTIVO	33.000	ZAR	MONREAL DE ARIZA	PISCINA	3.300.000
TER	PLOU	PISTAS PETANCA	605.880	ZAR	OSERA DE EBRO	PISTA POLIDEPORTIVA	3.300.000
TER	POZUEL DEL CAMPO	MATERIAL DEPORTIVO	33.000	ZAR	PINA DE EBRO	FRONTON, CUBRIR	2.640.000
TER	RAFALES	PABELLON POLIDEPORTIVO	1.980.000	ZAR	PRADILLA DE EBRO	COMPLEJO DEPORTIVO,	
TER	RUBIELOS DE MORA	PABELLON POLIDEP., 3ª FASE	7.590.000			REMODELACION	2.310.000
TER	SAMPER DE CALANDA	PISTA POLIDEP. CUBIERTA	2.970.000	ZAR	REMOLINOS	PISCINA Y PAB. POLIDEPORTIVO,	
TER	SAN AGUSTIN	PISCINA	1.584.000			REMODELACION	2.640.000
TER	SANTA EULALIA			ZAR	SAN MATEO GALLEG0	COMPLEJO DEPORTIVO,	
	DEL CAMPO	PABELLON POLIDEPORTIVO	3.300.000			REMODELACION	2.640.000
TER	SARRION	POLIDEPORTIVO, GRADAS	792.000	ZAR	TAUSTE	PAB. POLIDEP. Y PISCINA,	
TER	TERUEL	MATERIAL DEPORTIVO	330.000			REMODELACION	2.640.000
TER	TERUEL	PAB. POLIDEP. «LAS VIÑAS»	2.640.000	ZAR	TOBED	PISTA DE TENIS	2.442.000
TER	TERUEL	PAB. POLIDEP. «LOS PLANOS»	264.000	ZAR	TORRES DE BERRELLEN	MATERIAL DEPORTIVO	132.000
TER	TERUEL	PISCINA CUBIERTA, REFORMA	3.630.000	ZAR	UNCASTILLO	PISTA POLIDEPORTIVA, 2ª. FASE	4.620.000
TER	TERUEL	PISCINA «LOS PLANOS», EQUIPAMIENTO		ZAR	URREA DE JALON	MATERIAL DEPORTIVO	132.000
990.000				ZAR	VERA DE MONCAYO	MATERIAL DEPORTIVO	132.000
TER	TERUEL	PISCINA POLIDEP. SAN FERNANDO	396.000	ZAR	VILLARROYA SIERRA	PISTA DE TENIS	3.168.000
TER	TERUEL	POLIDEP. SAN FERNANDO	1.650.000	ZAR	ZUERA (ONTINAR SALZ)	PISCINA, NUCLEO DE ONTINAR	
TER	TORRELACARCEL	PISTA DEPORTIVA	1.716.000			DEL SALZ, REPARACION	2.640.000
TER	TORREVELILLA	PABELLON POLIDEP., 4ª FASE	2.640.000				
TER	VILLAFRANCA						
	DEL CAMPO	MATERIAL DEPORTIVO	66.000				
TER	VILLAR DEL COBO	FRONTON, CUBRIR	1.650.000				
TER	VILLARLUENGO	FRONTON EN NUCLEO DE					
	(MONTORO DE MEZQ.)	MONTORO DE MEZQUITA	660.000				
TER	VILLARQUEMADO	CAMPO DE FUTBOL, REPARACION	792.000				
TER	VILLASTAR	MATERIAL DEPORTIVO	66.000				
TER	VINACEITE	PISTA POLIDEP., ILUMINACION	627.000				
TER	VISIEDO	FRONTON, REPARACION SUELO	103.620				
TOTAL PROVINCIA TERUEL			139.992.600				
Prov.	Ayuntamiento	Actuación	Importe/ptas				
ZAR	AGUARON	PISTA POLIDEPORTIVA,					
		CUBIERTA Y CERRAMIENTO	5.280.000				
ZAR	AINZON	PABELLON POLIDEPORTIVO	5.280.000				
ZAR	ALCALA DE EBRO	MATERIAL DEPORTIVO	132.000				
ZAR	ALPARTIR	PISCINA, 2ª FASE	2.640.000				
ZAR	ANIÑON	PISCINA, REMODELACION	1.584.000				
ZAR	AÑON DE MONCAYO	PISCINA, REMODELACION	1.584.000				
ZAR	BERDEJO	PISTA POLIDEP., REMODELACION	924.000				
ZAR	BOTORRITA	PISCINA. 1ª FASE	3.300.000				
				Aplicación Presupuestaria: 17.04.4571. 762.00.			
				Soporte: Convenio con Diputación Provincial de Huesca y Ayuntamiento de Barbastro de fecha 9 de diciembre de 1998.			
Prov.	Ayuntamiento	Actuación	Importe/ptas				
HUE	BARBASTRO	PISCINA CUBIERTA	33.000.000				
				Aplicación Presupuestaria: 17.04.4571. 762.00.			
				Soporte: Convenio con Ayuntamiento de Caspe de fecha 22 de abril de 1999.			
Prov.	Ayuntamiento	Actuación	Importe/ptas				
ZAR	CASPE	PISCINA CUBIERTA	60.000.000				
				Aplicación Presupuestaria: 17.04.4571. 769.00.			
				Soporte: Orden del Departamento de Cultura y Turismo, de 17 de diciembre de 1999 (BOA número 164 de 27/12/1999) y Convenio con Diputación Provincial de Huesca de fecha 12 de junio de 2000).			
Prov.	Ayuntamiento	Actuación	Importe/ptas				
HUE	ALQUEZAR	ESCUELA-REFUGIO MONTAÑA	4.000.000				
				Aplicación Presupuestaria: 17.04.4571. 769.00			
				Soporte: Decreto 96/1984, de 29 de noviembre («Boletín Oficial de Aragón» número 46 de 18 de diciembre de 1984).			
Prov.	Ayuntamiento	Actuación	Importe/ptas				
HUE	JACA	PISTA DE HIELO	8.000.000				

Aplicación Presupuestaria: 17.04.4571. 762.01.

Soporte: Decreto 96/1984, de 29 de noviembre («Boletín Oficial de Aragón» número 46 de 18 de diciembre de 1984).

Prov.	Ayuntamiento	Actuación	Importe/ptas
HUES	HUESCA	PISCINA CUBIERTA	25.000.000

Aplicación Presupuestaria: 17.04.4571. 469.07.

Soporte: Convenio cooperación fecha 28 de junio de 1985.

Prov.	Ayuntamiento	Actuación	Importe/ptas
TER	TERUEL	CONVENIO USO Y GESTION INSTALACIONES DEPORTIVAS	689.620

Zaragoza, 13 de junio de 2000.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

1672 **ORDEN de 22 de junio de 2000, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Programa 452.2 Gestión de Bibliotecas, durante el 2º trimestre del año 2000.**

En cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional cuarta, punto 2 de la Ley 14/1999, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2000, se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a las partidas presupuestarias del programa 452.2, Gestión de Bibliotecas para el año 2000, que figuran en la siguiente relación:

Línea 489.00: Apoyo a ediciones y publicaciones periódicas

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
—Asociación de amigos de la Villa de Ildes.	Publicar la revista «El Pelado de Ybides»	100.000 pts
—Sociedad de amigos del Museo Paleontológico de Zaragoza.	Publicar la revista «Naturaleza Aragonesa»	200.000 pts
—Sociedad Europea de Medicina Naturista Clásica.	Publicar la revista «Medicina naturista»	100.000 pts
—Instituto aragonés de antropología.	Publicar la revista «Temas» de antropología aragonesa.	400.000 pts
—Arzobispado de Zaragoza.	Publicar la revista «Aragonia Sacra»	400.000 pts
Comisión de Patrimonio Cultural.		
—Universidad de Zaragoza.	Publicar la revista «Salduie»	400.000 pts
Dpto. de Ciencias de la Antigüedad.		
—Universidad de Zaragoza.	Publicar la revista «Artigrama»	500.000 pts
Dpto. de Historia del Arte.		
—Universidad de Zaragoza.	Publicar la revista «Tropelias»	500.000 pts
Dpto. de Lingüística General e Hispánica.		
—Centro de Estudios del Jiloca.	Publicar la revista «Xiloca»	300.000 pts
—Grupo de Estudios Masinos.	Publicar la revista «Mas de las Matas»	300.000 pts
—Colegio Universitario de Teruel. Seminario de Arqueología y Etnología.	Publicar la revista «Arqueología Espacial»	300.000 pts
—Instituto de Estudios Turolenses. Sección de Estudios Humanísticos de Alcañiz.	Actividades de desarrollo y promoción de la cultura humanística.	2.000.000 pts
—Agrupación folklórica Santa Cecilia de Huesca.	Publicar la revista «Alacay»	100.000 pts
—Asociación cultural Guayente de Sahrún (Huesca).	Publicar la revista «Guayente»	100.000 pts
—Asociación de Editores de Aragón.	Actividades de promoción del libro.	300.000 pts

Línea 489.01 Apoyo a Ferias del libro

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
—Asociación de librerías de Huesca.	Feria del libro de Huesca.	2.000.000 pts
—Asociación Provincial de libreros de Teruel.	Feria del libro de Teruel.	1.500.000 pts
—Instituto Ferial de Monzón.	VI Feria del libro aragonés	1.000.000 pts

Zaragoza, 22 de junio de 2000.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

1673 *ORDEN de 3 de julio de 2000, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa 457.1, Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva para 2000.*

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta, punto 2 de la Ley 14/1999, de 29 de diciembre,

de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2000, se da publicidad a las subvenciones concedidas, con cargo a las partidas presupuestarias del programa 457.1, Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva para 2000 y que figuran en la relación siguiente:

PROMOTOR	LOCALIDAD	PROVINCIA	DESCRIPCION ACTUACION	APLIC. PRESUP.	SUBVENCION CONCEDIDA
SCD MANCOMUNIDAD DEL SOBRARBE	AINSA	HUESCA	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	500.000
SCD MANCOMUNIDAD GALLEGO-SOTON	AYERBE	HUESCA	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	600.000
SCD MANCOMUNIDAD SOMONTANO	BARBASTRO	HUESCA	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	1.000.000
SCD ALTA RIBAGORZA	BENASQUE	HUESCA	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	800.000
SCD MANCOMUNIDAD INTERM. LA LITERA	BINEFAR	HUESCA	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	800.000
SCD MANCOMUNIDAD MONEGROS-II	BUJARALOEZ	ZARAGOZA	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	800.000
SCD MANCOMUNIDAD BAJO CINCA/BAIX CINCA	FRAGA	HUESCA	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	900.000
SCD MANCOMUNIDAD BAJA RIBAGORZA	GRAUS	HUESCA	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	700.000
SCD MANCOMUNIDAD HOYA SOMONTANO	HUESCA	HUESCA	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	800.000
SCD MANCOMUNIDAD CINCA MEDIO	MONZON	HUESCA	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	1.000.000
SCD MANCOMUNIDAD INTERM. ALTO GALLEGO	SABIÑANIGO	HUESCA	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	1.200.000
SCD JACETANIA OCC. Y VALLE DEL ARAGON	SANTA CILIA	HUESCA	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	800.000
SCD MONEGROS-I	SARIÑENA	HUESCA	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	1.000.000
SCD FLUMEN-MONEGROS	TARDIENTA	HUESCA	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	1.000.000
SCD MANCOMUNIDAD BAJO MARTIN	ALBALATE DEL ARZOBISPO	TERUEL	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	700.000
SCD SIERRA DE ALBARRACIN	ALBARRACIN	TERUEL	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	600.000
SCD GUDAR-JAVALAMBRE	ALCALA DE LA SELVA	TERUEL	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	900.000
SCD LOS ALCORES	ALCORISA	TERUEL	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	900.000
SCD MAESTRAZGO	CANTAVIEJA	TERUEL	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	800.000
SCD MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS LA FUENTE	CELLA	TERUEL	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	900.000
SCD PORTAL DEL MAESTRAZGO	MAS DE LAS MATAS	TERUEL	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	900.000
SCD MANCOMUNIDAD DEL JILOCA	MONREAL DEL CAMPO	TERUEL	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	1.000.000
SCD MANCOMUNIDAD COMARCA DEL MEZQUIN	TORRECILLA DE ALCANIZ	TERUEL	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	500.000
SCD CUENCA MINERA	UTRILLAS	TERUEL	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	700.000
SCD MANCOMUNIDAD DEL MATARRAÑA	VALDEROBRES	TERUEL	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	600.000
SCD MANCOMUNIDAD BAJO JALON-EBRO	ALAGON	ZARAGOZA	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	1.200.000
SCD MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO	ALFAJARIN	ZARAGOZA	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	1.200.000
SCD MANCOMUNIDAD TIERRA DE BELCHITE	BELCHITE	ZARAGOZA	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	800.000
SCD RIO HUERVA	CARIÑENA	ZARAGOZA	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	1.200.000
SCD PIEDRA-MESA-ALTO JALON	CETINA	ZARAGOZA	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	600.000
SCD MANCOMUNIDAD RIBERA ALTA DEL EBRO	GALLUR	ZARAGOZA	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	1.200.000
SCD RIOS ARANDA E ISUELA	ILLUECA	ZARAGOZA	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	1.200.000
SCD JALON MEDIO	LUMPIAQUE	ZARAGOZA	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	1.100.000
SCD BAJO ARAGON-ZARAGOZA	MAELLA	ZARAGOZA	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	800.000
SCD HUECHA	MAGALLON	ZARAGOZA	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	1.200.000
SCD JILOCA-PEREJILES	MALUENDA	ZARAGOZA	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	1.000.000
SCD MONCAYO	NOVALLAS	ZARAGOZA	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	800.000
SCD CORREDOR DEL EBRO I	PINA DE EBRO	ZARAGOZA	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	1.100.000
SCD BAJO GALLEGO GALLEGO	SAN MATEO DE	ZARAGOZA	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	1.200.000
SCD CINCO VILLAS ALTAS	UNCASTILLO	ZARAGOZA	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	600.000
SCD DAROCA-ROMANOS-USED	USED	ZARAGOZA	ACTIVIDADES 2ª FASE S. C.D. 2000	46908	700.000

Zaragoza, 3 de julio de 2000.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

1674

ORDEN de 30 de junio de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se resuelve la convocatoria de becas predoctorales de investigación del año 2000.

Por Decreto 70/2000, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, se aprobaron las bases de la convocatoria de becas predoctorales de investigación del año 2000, destinadas a la formación inicial de personal investigador.

En su base sexta la citada disposición establece que la resolución de las becas se hará por orden de la Consejera de Educación y Ciencia, a propuesta del Consejo Superior de Investigación y Desarrollo (CONSI+D).

Este órgano —CONSI+D— ha realizado la correspondiente evaluación de las solicitudes y ha elevado la oportuna propuesta de resolución.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta del CONSI+D y el informe de la Dirección General de Enseñanza Superior, con esta fecha he resuelto:

1º. Conceder las becas de investigación que se relacionan en el anexo I.

2º. Nombrar suplentes para las diferentes áreas de investigación a los solicitantes relacionados en el anexo II. A dichos suplentes se les podrá adjudicar una beca de investigación en cualquier momento hasta el 31 de diciembre de 2000 siempre que se produzca una baja en el área de investigación para la que hayan sido designados suplentes y en el orden de preferencia establecido en el mencionado anexo II para cada área.

3º. Denegar la ayuda solicitada a los solicitantes que no figuran en los anexos I y II.

4º. El periodo de disfrute de las becas concedidas dará comienzo el día 1 de julio de 2000, debiendo los beneficiarios de las becas incorporarse al centro de aplicación de las mismas el primer día hábil después de esa fecha, y finalizará el día 31 de diciembre del 2000.

Zaragoza, 30 de junio de 2000

**La Consejera de Educación y Ciencia,
MARIA LUISA ALEJOS-PITA RIO**

ANEXO I

BECAS CONCEDIDAS EN LA CONVOCATORIA DE BECAS PREDOCTORALES DE INVESTIGACION

Decreto 70/2000, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón

Referencia:	Apellidos y nombre:
B097/2000	AGUADO SIERRA, SONIA
B077/2000	AGUILAR BAIL, AMALIA
B024/2000	AZCONA MONTOLIU, M. MAR
B019/2000	CALVO PASCUAL, CAROLINA
B103/2000	CASAS NEBRA, ROBERTO
B102/2000	CRUCELAEGUI CABRERA, ARANZAZU
B041/2000	FERNANDEZ IBAÑEZ, EVA
B013/2000	GARCIA GIMENEZ, M. ESTHER
B101/2000	GARGALLO CASTEL, ANA
B076/2000	GIL LACRUZ, ANA ISABEL
B005/2000	GRASA MOLINA, ANA PATRICIA
B062/2000	IBAÑEZ FERNANDEZ, JAVIER
B047/2000	LACUEVA PEREZ, M. FABIOLA
B059/2000	LOBERA SALAZAR, JULIA
B051/2000	LUCEA AYALA, VICTOR
B018/2000	MARTINEZ CORTES, JUAN PABLO
B038/2000	MOZUELOS SAINZ, ANA MARIA
B104/2000	ORTIZ DELGADO, SAMUEL
B016/2000	PASCUAL BURILLO, FCO. JAVIER
B035/2000	PONZ MIR, RICARDO

B066/2000	PUISAC URIOL, BEATRIZ
B036/2000	ROBINSON, MARIA BERNADETTE
B003/2000	RODRIGUEZ MARTINEZ, GERARDO
B004/2000	ROYO LOPEZ, FELIX MIGUEL
B109/2000	SANCHEZ GARCIA, ANA
B002/2000	SANZ PASCUAL, M. TERESA
B108/2000	SEGARRA MORAGUES, JOSE GABRIEL
B015/2000	SERRANO DIAZ, ROSINA
B065/2000	TODOROVA DOBRINOVITCH, IZABEL
B061/2000	VAZQUEZ URBEZ, MARTA

ANEXO II.

LISTA DE SUPLENTES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PREDOCTORALES DE INVESTIGACION

Decreto 70/2000, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón

CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIA

Referencia:	Apellidos y nombre:
B027/2000	PUEYO ESTAUN, YOLANDA
B083/2000	LOPEZ MORENO, JUAN IGNACIO
B089/2000	ANDALUZ GIL, SOFIA

CIENCIAS BIOMEDICAS

Referencia:	Apellidos y nombre:
B014/2000	NOGUES GONZALEZ, ISABEL
B116/2000	SICILIA ALADREN, BEATRIZ

CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES

Referencia:	Apellidos y nombre:
B106/2000	GASTON FACI, DIEGO

CIENCIAS EXPERIMENTALES Y MATEMATICAS

Referencia:	Apellidos y nombre:
B030/2000	VIÑUALES MARTINEZ, ANA ISABEL
B100/2000	ANDREU MORENO, YOLANDA
B037/2000	HERRERIAS LARRIPA, CLARA ISABEL

CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

Humanas:	Apellidos y nombre:
B069/2000	SAUCO ALVAREZ, M. TERESA
B034/2000	REVILLA HERNANDO, ANA MARIA
B072/2000	CALVO SERRANO, MIRIAM

Sociales:	Apellidos y nombre:
B052/2000	MONGE IÑIGUEZ, DAVID
B121/2000	CANEDO MARIN, VIRGINIA

TECNOLOGIA

Referencia:	Apellidos y nombre:
B095/2000	BAYOD LOPEZ, JAVIER
B056/2000	ALFONSO SERRANO, M. ANGELES
B084/2000	CUBERO GARCIA, ANA

1675

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de junio de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se establecen procedimientos tendentes a facilitar la simultaneidad de los estudios de Grado Medio de las enseñanzas de música del Real Decreto 756/1992, de 26 de junio, con los de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Nivel III de la Enseñanza Básica para las personas adultas.

Advertidos errores en el texto de la Orden de 14 de junio de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, inserta en el BOA número 75, de 28 de junio, por la que se establecen procedimientos tendentes a facilitar la simultaneidad de los

estudios de Grado Medio de las enseñanzas de música del Real Decreto 756/1992, de 26 de junio, con los de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Nivel III de la Enseñanza Básica para las personal adultas, a continuación se procede a la subsanación de los mismos en los siguientes términos. En la página 3961, en el párrafo 4º del preámbulo del texto de la Orden, donde dice: «Igualmente, el Real decreto...». Debe decir: «Igualmente, el Real Decreto...».

En el párrafo 3º del art. 1º del texto de la Orden, donde dice: «...es de aplicación en los centros públicos...». Debe decir: «...es de aplicación en los centros docentes...».

En el párrafo 5º del art. 2º del texto de la Orden, donde dice: «...convalidación por una de las materias del 4º curso...». Debe decir: «...convalidación por una de las materias optativas del 4º curso...».

En el párrafo 1º del artículo 3º del texto de la Orden, donde dice: «...centros de Educación Secundaria Obligatoria o directores...». Debe decir: «...centros de Educación Secundaria o directores...».

En el párrafo 1º del artículo 4º del texto de la Orden, donde dice: «...centros de Educación Secundaria Obligatoria, de aquéllos...». Debe decir: «...centros de Educación Secundaria, de aquéllos...».

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

1676

RESOLUCION de 7 de julio de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba delegación de funciones en el Gerente de esta Universidad.

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, en su artículo 80, atribuyen al Rector las facultades relativas al personal de Administración y Servicios, así como las referentes a la contratación y a la representación judicial y administrativa de la Universidad en toda clase de negocios y actos jurídicos.

Al objeto de alcanzar una mayor eficacia en la Gerencia de esta Universidad, al tiempo de evitar una sobrecarga y acumulación de tareas jurídicas en la persona del Rector, sin merma alguna de las garantías de los particulares, y de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y en los arts. 97 y 230 de los Estatutos de la Universidad, este Rectorado resuelve:

Primero.—Sin perjuicio de las competencias atribuidas al Gerente en virtud del artículo 20 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, se delegan en dicho órgano las funciones atribuidas al Rector en relación con el personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, contenidas en la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, así como en los Estatutos de la Universidad y en las disposiciones complementarias, concordantes y de desarrollo de las mismas.

Segundo.—Se delegan en el Gerente las funciones que, en materia de contratación administrativa, el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación y, especialmente, la adjudicación, modificación, interpretación y resolución de los contratos administrativos que celebre la Universidad de Zaragoza, así como la autorización del gasto y ordenamiento de pagos.

Tercero.—La presente delegación de atribuciones no impedirá la posibilidad del Rector de avocar para sí el conocimiento y resolución de las mismas.

Cuarto.—De conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, siembre que se haga uso de la delegación contenida en la presente Resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Quinto.—En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación contenida en la presente resolución.

Zaragoza, 7 de julio de 2000.—El Rector, Felipe Pétrez Calvo.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Confederación Hidrográfica del Ebro, relativo a proyecto 04/99 del embalse de Laverné.

Información pública del proyecto 04/99, del embalse de Laverné, regulador de la acequia de Sora, relación de propietarios afectados y del estudio de impacto ambiental.

La Confederación Hidrográfica del Ebro somete a información pública los siguientes documentos:

- Proyecto del embalse de Laverné.
- Parcelario y relación de propietarios afectados.
- Estudio Impacto Ambiental.

En virtud de lo dispuesto por el Real Decreto-Ley 9/1998 de 28-8-1998 (BOE de 29 de agosto, número 207) las obras de los embalses laterales en el sistema de riegos de Bardenas, entre los que se encuentra el embalse de Laverné fueron declarados de interés general.

Es autor de dicho proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José María Villarroel González-Elipse, y su presupuesto de ejecución por contrata es de 5.489.893.292 pesetas, incluido el 16% del I.V.A.

Corresponde a la sociedad estatal «Aguas de la Cuenca del Ebro, S. A.», la realización de las presentes obras, según se recoge en el convenio de gestión directa suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y dicha sociedad.

La incoación del expediente de Información Pública del Proyecto del Embalse de Laverné, regulador de la acequia de Sora se realiza, en virtud de la Resolución de 9 de agosto de 1999 de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas, por la que se delega en los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas determinadas competencias relativas a obras incluidas en los programas de actuación de las Sociedades Estatales constituidas al amparo de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Las principales características de las obras que constituyen el proyecto son las siguientes:

El embalse de Laverné se constituye mediante la construcción de tres cuerpos de presa, uno denominado «presa principal» que cierra el arroyo Vitale, otro denominado «presa del collado» que cierra un collado en la margen derecha y finalmente el que se ha denominado «dique de presa» que realiza la misma función en un collado situado en la margen izquierda junto a la presa principal.

Todos ellos responden a una tipología de materiales sueltos, formada por espaldones de gravas con taludes 2,5 (H):1 (V) agua arriba y 2,2 (H):1 (V) aguas abajo, y núcleo impermeable grueso y vertical, dotados con los consiguientes filtros y drenes.

En el cuadro adjunto se presentan las características principales de todos ellos.

	Altura máxima	Longitud coronación (m)	Volumen material (m³)
Presa	54,0	528,3	2.136.700
Presa Collado	14,5	687,8	217.465
Dique de Presa	14,0	320,1	156.249

Se ha previsto la realización de una galería perimetral de hormigón armado solamente en la presa principal, que tendrá

2,0 metros de ancho y forma de arco de medio punto con hastiales de 1,5 metros y altura máxima de 2,50 metros.

Asimismo bajo el núcleo impermeable se construirá una pantalla de hormigón de 0,80 m. de espesor que tendrá una función adicional de seguridad frente a la posible dispersabilidad del macizo rocoso. La profundidad de la pantalla dependerá de la altura de la presa en cada punto, con un máximo de 30 m.

La cota de coronación se ha situado a la 403,0, el M.N.N. en la 400,20 y el embalse útil asciende a 37,78 Hm³.

Para proteger la presa de las avenidas previsibles y ante la llegada incontrolada de caudales procedente de la acequia de Sora, se ha proyectado un aliviadero de labio fijo situado en la cola del embalse, cuya estructura inicial es un vertedero lateral de labio fijo seguido de un canal de descarga y zanja de desagüe hasta un arroyo lateral, donde también desaguan los caudales vertidos por la acequia de Sora en la almenara número 1.

El labio de vertido tiene una longitud de 33,7 m. y se sitúa a la cota 400,2. La máxima sobrelevación para la avenida de 1.000 años y la llegada simultánea del caudal máximo procedente de la acequia de Sora (25 m³/s) durante 12 horas es de 0,40 metros lo que sitúa el nivel de la avenida de proyecto (NAP) a la cota 400,6, siendo el máximo caudal desaguado de 16,20 m³/s. El perfil del labio de vertido es del tipo Bureau, con talud vertical aguas arriba y 1(H):1(V) aguas abajo.

Los desagües de fondo diseñados realizarán un doble misión, desaguar al arroyo de Vitale, y actuar de toma para la estación de bombeo situada aguas abajo, desde la que se restituirán los caudales a la acequia de Sora.

Los desagües de fondo están formados en su inicio por una rejilla doble de 8x5 m. de dimensiones totales, de la que parten dos conductos rectangulares, de acero en palastro, de 1,0 m. de anchura por 1,10 de altura, que quedan embebidos en una estructura de hormigón armado situada aguas arriba. La cota del umbral de agua se sitúa a la cota 357,70 mientras que el eje de las rejillas está a la 360,29.

Al final de los conductos rectangulares, en una cámara de hormigón armado se disponen sendas válvulas compuertas tipo Bureau (sección 1,0x1,10 m.). Una vez salvadas las válvulas existe una transición (1,80 m. de longitud) a tubos de 1,10 m. de diámetro. Las válvulas tienen función de seguridad, están provistas de los correspondientes sistemas de aireación y by-pass y se accionan desde la propia cámara donde se encuentran alojadas.

Los dos tubos, que también son de acero en palastro, atraviesan la presa mediante una galería de hormigón armado, cuya sección interior es de 5,0 m. de ancho por 3,50 m. de alto. La galería tiene forma de semicircunferencia con un espesor variable, de 0,60 metros en la clave y 1,2 en los hastiales. El espesor de la solera de la galería donde apoyan las tuberías es de 1,5 metros.

Una vez atravesada la presa se construirá una caseta de válvulas donde se han dispuesto sendas válvulas de chorro hueco tipo «Howell-Bunger» de 1,0 metro de diámetro que servirán para la regulación de los caudales desaguados al arroyo. Antes de las válvulas y dentro de la caseta se ha previsto una tubería de bifurcación en cada uno de los tubos de desagüe que serán utilizadas para la conexión con la tubería de impulsión de la estación de bombeo, actuando en consecuencia el desagüe como toma de agua; cada una de las tuberías estará controladas con una válvula mariposa motorizada de 1.100 mm de diámetro.

La caseta de válvulas se ha previsto de hormigón armado, planta de 12,0x10,4 m. y altura de 8 metros. En la misma se colocará un puente grúa de 5 Tn. que permitirá el manejo de todas las válvulas.

El caudal máximo desaguado por los desagües de fondo, con el embalse situado a la cota 400,2 (M.N.N.) y utilizando las dos

tuberías, es de 21,8 m³/s, lo que permitirá el vaciado del embalse en 20 días.

Para la disipación de la energía de los caudales del desagüe de fondo, y dado el orden de magnitud de los mismos, se ha dispuesto un cuenco amortiguador del tipo de impacto según los criterios de diseño del U.S.B.R., en el que el sistema de disipación de energía está constituido básicamente por una viga transversal al tubo de desagüe contra la que choca el chorro de salida.

El cuenco de impacto tiene una anchura de 7,5 m. y una longitud de 10 m., mientras que la altura de sus cajeros oscila entre 5,9 a la entrada y 3,0 m. a la salida.

La solera es horizontal a la cota 352,91 y el umbral de salida se dispone a la cota 354,16. La viga de disipación de energía tiene forma de ele con una altura total de 3,425 m. y un canto de 0,625 m.

A la salida del cuenco del dissipador de energía, se ha dispuesto una zanja de escollera de 302 metros de longitud, 1,65% de pendiente y sección trapezoidal de 5 metros en la base y taludes 3(H):2(V), que restituye finalmente los caudales vertidos al arroyo Vitale.

En la cola del embalse se ha diseñado un canal cuya función es la del llenado del embalse mediante el trasvase de los caudales procedentes de la acequia de Sora.

El canal se inicia aproximadamente a unos 350 metros aguas arriba de la almenara número 1 de la acequia de Sora y tiene una longitud de 700 metros.

Inicialmente se ha diseñado la transición de la sección tipo de la acequia de Sora (trapezoidal de 3 metros en la base, taludes 3(H):2(V) y altura 3,50 metros) a una sección rectangular de hormigón armado de 6,0 metros de ancho y 3,5 m. altura. Al final de la mencionada transición se han dispuesto dos compuertas motorizadas deslizantes de contrapeso de 3,50 de alto por 2,5 de ancho separadas por el correspondiente muro, que permitirán controlar la entrada de caudales en el canal.

A continuación el canal tiene una pendiente del 0,0900% y pasa de 6,0 a 4,0 metros de ancho, continuando así durante aproximadamente 76,0 metros, donde se ha dispuesto durante 50 metros una rápida con el 18% de pendiente que permite salvar un desnivel existente de 9 metros. Al final de la rápida se diseña un cuenco amortiguador de 14,0 metros de longitud y 4,0 metros de ancho que permite la disipación de la energía de los caudales trasvasados.

A la salida del cuenco se continúa con la misma sección y pendiente (rectangular de hormigón armado de 4x3,50 m. y pendiente 0,0900%) durante 290 metros, para finalmente acabar con una zanja trapezoidal de 4,0 metros de ancho en la base y taludes 3(H):2(V), pendiente entre el 4,5 y el 6,7% y longitud total de 196 metros.

Para reintegrar los caudales desde el embalse hasta la acequia de Sora se ha proyectado una estación de bombeo situada a pie de presa y cuya tubería de aspiración toma directamente de una derivación de los desagües de fondo de la presa. El máximo caudal a elevar para las condiciones de explotación previstas es de 10 m³/s, (2 líneas de 5,0 m³/s).

Consta la estación de bombeo de un edificio cerrado de 58,60x35,20 metros en planta en el que se colocarán los elementos mecánicos y eléctricos que conforman el bombeo. Al lado de este edificio se ha situado el parque de transformación 66/20 KV de tipo prefabricado de interior ocupando una superficie de 17,0x11 metros.

El edificio y el parque de transformación están rodeados de aceras y calzadas con pavimento de aglomerado asfáltico sobre una base de zahorra artificial.

El edificio consta de dos partes diferenciadas: una inferior para los grupos motobombas y accesorios, junto con los colectores de aducción e impulsión (ambos de 1600 mm de diámetro interior y acero en palastro), que ocupa una superfi-

cie de 50x20 m. y una superior limitada a una superficie de 8,60x35,20 destinada a zona de servicios y almacén.

La cimentación del edificio se realizará mediante zapatas aisladas de hormigón *in situ* mientras que el resto, pilares y cubierta se realizará con elementos prefabricados, de tal manera que el edificio tiene una luz libre de 34,6 metros y una altura máxima libre de 10,60 metros. El cerramiento se realizará mediante bloques de hormigón tipo «split» de 0,40 por 0,20 m.

En la parte inferior se alojarán los diez grupos motobombas (2 líneas de 5 motobombas + 1 de reserva por línea) con sus correspondientes válvulas de seccionamiento y retención, los colectores de aducción a las bombas e impulsión desde estas y las canalizaciones para cableados de los sistemas de mando y energía de todos y cada uno de los elementos mecánicos, eléctricos y electrónicos. También se han dispuesto dos puentes-grúa de 15 Tn. cada uno que permitirán el manejo de todos los elementos.

La parte superior se distribuye en dos zonas una para el alojamiento de los correspondientes transformadores de 20 KV / 6 KV / 380 V para dar servicio a los grupos motobombas (6.000 Voltios de tensión) y el resto de las instalaciones eléctricas. La segunda zona se ha previsto dedicarla a oficinas y centro de control tanto para la estación de bombeo como para los mecanismos de la presa.

Ya en el exterior y cimentados en sendas losas de hormigón armado se construirán 4 calderines hidroneumáticos de 7 metros de altura y 3,5 metros de diámetro.

Se han previsto dos tuberías de impulsión por las que se impulsará el caudal máximo previsto de 10 m³/s (5 m³/s por cada una de ellas). El trazado de las mismas discurre por la margen izquierda del embalse y termina en un canal de hormigón armado que restituye finalmente los caudales a la acequia de Sora.

Se ha previsto que ambas tuberías discurran en la misma zanja, que se ha previsto trapecial con 5,70 de base y taludes 1H:2V (1,50 metros de separación entre tuberías). La longitud total de las tuberías es de 3523 metros. Las tuberías de impulsión tendrán un diámetro interior de 1.600 mm y serán de PRFV (Polietileno reforzado con fibra de vidrio) PN 12,5 en el inicio de la impulsión y PN 6 en el resto.

Aproximadamente en el P.K. 0+466 de las tuberías se han dispuesto dos chimeneas de equilibrio con el fin de controlar las subpresiones y depresiones debidas al golpe de ariete. Se ha previsto de hormigón armado y tendrán 34,0 metros de altura desde el eje de las tuberías, un diámetro interior de 4,0 metros y espesor de 0,50 metros.

A la salida de las tuberías de impulsión se ha previsto la construcción de un cuenco de impacto que disipe la energía de los caudales impulsados. A continuación se ha diseñado un canal de salida que reintegra finalmente los caudales a la acequia de Sora. La sección finalista será rectangular de hormigón armado, sección 2,50x2,50 m. y una longitud total del canal de 467,8 m.

Al final del canal de salida se ha previsto la instalación de una compuerta motorizada deslizante que permitirá controlar la entrada a la acequia. También se construirá un aliviadero lateral de 18,0 metros aguas arriba de la compuerta que protegerá el canal de salida ante un comportamiento anómalo en la acequia de Sora.

Se han previsto la construcción de las siguientes líneas eléctricas para dar servicio a las instalaciones de la presa.

Línea eléctrica de 66 KV para la acometida eléctrica general de las instalaciones, que partirá de la Subcentral de Ejea de los Caballeros situada a la entrada del pueblo en la carretera autonómica A-127, realizada según las indicaciones de la compañía eléctrica «Eléctricas Reunidas de Zaragoza».

La longitud total de la línea es de 6.400 metros y estará sustentada por 27 apoyos metálicos tipo serie «Olmo 275 F42 4TA» o equivalente.

—Línea eléctrica de 20 KV que partirá del parque de transformación construido a pie de presa y suministrará tensión a la iluminación prevista en la coronación de la presa del collado, así como fuerza a las compuertas motorizadas previstas en el canal alimentador y en el de salida.

La longitud total de la línea será de 4.350 metros y se sustentará mediante 19 apoyos metálicos del mismo tipo que los previstos para la línea de 66 KV.

Al final de la línea se ha previsto un transformador colocado en un pórtico, de 25 KVA de potencia y 20 KV tensión primaria y 380V de tensión secundaria. Así mismo a su paso junto a la Presa del Collado se instalará otro transformador de las mismas características.

El sistema de auscultación previsto comprende la obtención de información, en la presa y los dos collados, de los siguientes aspectos:

—Movimientos de la presa (una base, una diana y 11 puntos de control).

—Medición de asientos (88 células hidráulicas).

—Control de la presión total (18 células).

—Control piezométrico (122 piezómetros de cuerda vibrante).

—Niveles de embalse (una sonda de presión).

—Caudales desaguados por la impulsión y los desagües de fondo (4 caudalímetros por ultrasonidos).

—Medida de las filtraciones (3 vertederos triangulares).

Se han diseñado un total de 9 caminos que permiten y facilitan los accesos a las distintas partes de las obras y conforman un camino perimetral al embalse.

En el cuadro adjunto se resumen todos los caminos previstos.

CAMINO	LONGITUD (m)	SECCION TIPO
ACCESO	260,8	S-1
DESDE PRESA A DIQUE	242,9	S-2
CORONACION A PIE DE PRESA	415,2	S-2
DIQUE DE PRESA A CANAL DE RESTITUCION	1082,5	S-2
PRESA DEL COLLADO A CANAL ALIMENTADOR	902,2	S-2
CORONACION A PIE DE PRESA DEL COLLADO	848,3	S-2
PRESA A PRESA DEL COLLADO	1811,7	S-2
CORONACION A PIE DE PRESA (M. DERECHA)	658,3	S-2
CORONACION A PIE DE PRESA (M. IZQUIERDA)	1100,0	S-2

La sección S-1 corresponde a un camino de 6 metros de anchura y una subbase granular de zahorra natural de 0,2 mts. de espesor, mientras que en la S-2 la anchura es de 5,0 mts. aunque el espesor se mantiene.

Este tipo de obras están recogidas en la lista de actividades que deben verse sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental como requisito previo para su realización, tal como establece la normativa básica estatal en esta materia (Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre, por el que se aprueba su Reglamento de Ejecución).

El estudio de Impacto Ambiental del Proyecto del Embalse de Laverné, regulador de la acequia de Laverné ha sido redactado siguiendo la normativa establecida en el Real Decreto 1131/1988 de Evaluación de Impacto Ambiental.

Tras el análisis del medio y del proyecto se concluye que, en global, el impacto del embalse es moderado, sobresaliendo los efectos positivos sobre el medio social y económico y la hidrología y, en segundo término, los impactos negativos sobre los hábitats naturales, la fauna (aves) y la geomorfología-paisaje visual.

La Cabañera Real de Navarra, vía pecuaria que se origina en Ejea de los Caballeros y que discurre paralela —y a veces coincidente— con el Camino de la Planaza Vieja, solo se verá

afectada durante las obras, por la explotación de la zona de préstamos, restituyéndose después a su estado actual.

Las medidas correctoras principales son las siguientes: hidrosiembrado del talud de aguas abajo de las tres presas, apantallamiento vegetal de la estación de bombeo y medidas anticolidión (salvapájaros) y antielectrocución (aislamiento mediante cinta termo-retráctil) en las líneas eléctricas para minimizar el impacto sobre las aves.

Por ello de conformidad con los artículos 3 del Real Decreto 1302/1986 y 15 de su reglamento, y para general conocimiento de los propietarios de los bienes afectados por la expropiación, se somete a Información Pública los referidos Proyecto, relación de propietarios afectados y Estudio de Impacto Ambiental.

Esta nota-anuncio se publica en el «Boletín Oficial de Aragón» y, además, en el «Boletín de la Provincia de Zaragoza», pudiéndose presentar alegaciones dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el primero de dichos boletines.

A tal fin, la referida documentación estará expuesta al público en el plazo indicado, durante las horas, hábiles, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, paseo de Sagasta, 24-28.

Todas las entidades y particulares interesados en dirigir a la Confederación Hidrográfica del Ebro por escrito las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes, dentro del indicado plazo. En todo escrito se hará constar el nombre, apellidos, D.N.I., domicilio, localidad del reclamante, o cuando aquél se realice en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación) deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación del que la encabece.

Zaragoza, 7 de junio de 2000.—El Director Técnico, José L. Uceda Jimeno.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO del Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Teruel, por el que se hace pública la adjudicación de dos contratos de obras.

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Teruel.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Sección de Gestión Económica y Contratación. Negociado de Contratación.

Contratos de obras:

1.—Objeto del contrato:

a) Número de expediente: O 2/2000-TE.

b) Descripción del objeto: Reforma de urbanización y acondicionamiento exterior en el I.E.S. Bajo Aragón de Alcañiz. (Teruel).

c) Publicación anuncio de licitación: BOA número 62, de fecha 29 de mayo de 2000.

2.—Tramitación, procedimiento, y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

3.—Adjudicación.

a) Fecha: 21 de junio de 2000.

b) Contratista: Viguetas Castel, S. A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 19.710.579 pts. (Diecinueve millones setecientos diez mil quinientas setenta y nueve pesetas) 118.462,97 euros.

1.—Objeto del contrato.

a) Número de expediente: O 4/2000-TE.

b) Descripción del objeto: Ascensor minusválidos y urbanización recinto escolar en el C.P. «Miguel Blasco Vilatela» de Cella (Teruel).

c) Publicación anuncio de licitación: BOA número 62, de fecha 29 de mayo de 2000.

2.—Tramitación, procedimiento, y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

3.—Adjudicación.

a) Fecha: 19 de junio de 2000.

b) Contratista: Conpave, S. L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 17.076.875 pts. (Diecisiete millones setenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesetas): 102.634,09 euros.

Teruel, 6 de julio de 2000.—El Director del Servicio Provincial de Educación y Ciencia, Rafael Lorenzo Alquézar.

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

ANUNCIO de la Dirección General de Juventud y Deporte, por el que se convoca licitación para la adjudicación de la explotación de los servicios públicos de la Escuela de Alta Montaña y Rocódromo de Benasque (Huesca).

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo de Contratación: Consejero de Cultura y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Juventud y Deporte. Servicio de Centros e Infraestructuras.

Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, de Zaragoza.

Teléfono 976 71 49 66 y 71 49 80, fax 976 71 49 88.

c) Número de expediente 56/00.

2. Objeto del contrato mediante concesión:

a) Explotación de los servicios públicos de la Escuela Española de Alta Montaña y Rocódromo de Benasque (Huesca).

b) Lugar de ejecución: Benasque (Huesca)

c) Plazo de ejecución: un año prorrogable hasta un máximo de 5 prórrogas, siempre que, por cualquiera de las partes no sea denunciada su extinción con tres meses de antelación como mínimo al vencimiento del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Todos estos plazos comenzarán a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Procedimiento de urgencia, mediante concurso abierto.

4. Canon a percibir por la Administración:

Al alza será para la anualidad del 2000:

Canon anual fijo: Abono de 1.500.000 pts. anuales = 9.015,18 euros. Además trescientas plazas de alojamiento sin cargo.

Canon mensual variable: Lo establecido en el anteproyecto de explotación.

Se entenderá que las ofertas de los contratantes comprenden, no sólo el precio de la contrata, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con su normativa reguladora, o del impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder.

5. Garantías:

Provisional: Cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas. = 2.404,04 euros).

Definitiva: Un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas = 6.010,12 euros).

6. Exhibición de documentos: Los pliegos de cláusulas administrativas y anteproyecto de explotación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores, los días y horas

hábiles, en las siguientes direcciones de la Diputación General de Aragón:

—Secciones de Información General del Servicio de Información y Documentación Administrativa de la Delegación Territorial de la D.G.A. en:

Huesca, plaza Cervantes, 1. Distrito Postal: 22071; teléfono: 974 29 31 34; fax: 974/ 29 31 31.

Teruel, General Pizarro, 1. Distrito Postal: 44071; teléfono: 978 64 10 01; fax: 978/ 64 10 30.

Zaragoza, Servicio de Información y Documentación Administrativa. Dirección: Paseo María Agustín, 36, Distrito Postal: 50071. Teléfono: 976 71 49 81; fax: 976 71 41 88.

—Y en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.aragob.es/sid/bolc/pliegos.htm>.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El noveno día natural, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Documentación a presentar: La señalada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales y Anteproyecto de Explotación. La proposición económica se presentará en el modelo anexo al pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: En los Registros Generales de la Diputación General de Aragón de Zaragoza, Huesca y Teruel.

8. Apertura de las ofertas: en el Departamento de Cultura y Turismo, paseo María Agustín, 36 de Zaragoza, a las 10 horas del quinto día hábil (que no coincida en sábado) siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

9. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 11 de julio de 2000.—El Director General de Juventud y Deporte, Fernando Arcega Aperte.

ANUNCIO de la Dirección General de Juventud y Deporte, por el que se convoca licitación para la adjudicación del siguiente contrato de suministro: Instalación y puesta en servicio de la cocina en la Residencia Juvenil Baltasar Gracián de Zaragoza.

1. Entidad adjudicadora: Departamento de Cultura y Turismo. Dirección General de Juventud y Deporte.

2. Objeto del contrato: Suministro, instalación y puesta en servicio de la cocina en la Residencia Juvenil Baltasar Gracián de Zaragoza.

3. Procedimiento y forma de adjudicación: Concurso abierto por procedimiento de urgencia, sin admisión de variantes.

4. Plazo de ejecución: quince días.

5. Presupuesto máximo: Once millones de pesetas (11.000.000 de pesetas = 66.111,33 euros).

6. Garantías:

Provisional: Doscientos veinte mil pesetas (220.000 pesetas = 1.322,22 euros).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

7. Exhibición de documentos: Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas estarán de manifiesto en las siguientes direcciones de la D.G.A.:

—Secciones de Información General del Servicio de Información y Documentación Administrativa de la Delegación Territorial de la D.G.A. en: Huesca, Plaza Cervantes, 1. Distrito Postal: 22071; teléfono: 974 29 31 34; fax: 974/ 29 31 31. Teruel. General Pizarro, 1. Distrito Postal: 44071; teléfono: 978 64 10 01; fax: 978 64 10 30.

—Servicio de Información y Documentación Administrativa. Dirección: Paseo María Agustín, 36 Localidad: Zaragoza.

za. Distrito Postal: 50071. Teléfono: 976 71 41 11; fax: 976 71 41 87

—Y en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.aragob.es/sid/bolc/pliegos.htm>.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El noveno día natural, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Documentación a presentar: La señalada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales y Particulares y Proyecto. La proposición económica se presentará en el modelo anexo al pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: En los Registros Generales de la Diputación General de Aragón de Zaragoza, Huesca y Teruel.

10. Apertura de las ofertas: en el Departamento de Cultura y Turismo, paseo María Agustín, 36 de Zaragoza, a las 10 horas del quinto día natural siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, que no coincida en sábado o festivo.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 5 de julio de 2000.—El Director General de Juventud y Deporte, Fernando Arcega Aperte.

ANUNCIO del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se convoca licitación para la adjudicación del siguiente contrato de obra: Remodelación de la cocina de la Residencia Juvenil Baltasar Gracián.

1. Entidad adjudicadora: Departamento de Cultura y Turismo. Dirección General de Juventud y Deporte.

2. Objeto del contrato: Remodelación de la cocina en la Residencia Juvenil Baltasar Gracián.

3. Procedimiento y forma de adjudicación: Concurso abierto, tramitación de urgencia, sin admisión de variantes.

4. Plazo de ejecución: Dos meses.

5. Presupuesto máximo: Veintitrés millones doscientas sesenta y cuatro mil dos pesetas (139.824,877 euros).

6. Garantías:

Provisional: Cuatrocientas sesenta y cinco mil doscientas noventa y ocho pesetas (465.298 ptas. = 2.796,49 euros).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

7. Exhibición de documentos: Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas estarán de manifiesto en las siguientes direcciones de la DGA:

—Secciones de Información General del Servicio de Información y Documentación Administrativa de la Delegación Territorial de la D.G.A. en: Huesca, plaza Cervantes, 1. Distrito Postal: 22071; teléfono: 974 29 31 34; fax: 974 29 31 31. Teruel. General Pizarro, 1. Distrito Postal: 44071; teléfono: 978 64 10 01; fax: 978 64 10 30.

—Servicio de Información y Documentación Administrativa. Dirección: Paseo María Agustín, 36 Localidad: Zaragoza. Distrito postal: 50071. Teléfono: 976 71 41 11; fax: 976 71 41 87.

—Y en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.aragob.es/sid/bolc/pliegos.htm>.

8. Clasificación del contratista: Grupo «C». Subgrupo »2». Tipo de obra «Edificaciones». Categoría «D».

9. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Documentación a presentar: La señalada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales y Particulares y Proyecto. La proposición económica se presentará en el modelo anexo al pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: En los Registros Generales de la Diputación General de Aragón de Zaragoza, Huesca y Teruel.

10. *Apertura de las ofertas*: en el Departamento de Cultura y Turismo, paseo María Agustín, 36 de Zaragoza, a las 10 horas del tercer día natural siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, que no coincida en sábado o festivo.

11. *Gastos de anuncios*: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 5 de julio de 2000.—El Director General de Juventud y Deporte, Fernando Arcega Aperte.

ANUNCIO del Departamento y Cultura y Turismo por el que se hace pública la resolución de adjudicación de un contrato de obras.

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Director General de Juventud y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Centros e Infraestructuras.

c) N° de expediente: 53/00.

2. *Objeto del contrato*: Obras de Reforma de la mitad del edificio de lavabos y servicios en el Campamento Ramiro I el Monje de la Selva de Oza en Hecho (Huesca).

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

a) Urgente, abierto, concurso (art. 72 y 86 de la Ley de C.A.A.P.P.).

4. *Adjudicación.*

a) Fecha: 25 de mayo de 2000.

b) Núm. de ofertas recibidas: Una.

c) Adjudicatario: Antonio Borderas Pérez.

d) Importe de adjudicación: Diez millones novecientos noventa mil pesetas (10.990.000 ptas. = 66.051,23 euros).

Zaragoza, 12 de junio de 2000.—El Director General de Juventud y Deporte, Fernando Arcega Aperte.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ANUNCIO relativo a la adjudicación del contrato de las obras de «Rehabilitación de plataformas (tratamiento de cunetas y arcones) en las carreteras provinciales de las zonas 2, 3 y 5 de la red viaria provincial (Plan 2000)».

1. *Entidad adjudicadora*: Diputación Provincial de Zaragoza.

2. *Objeto del contrato*: Obras de «Rehabilitación de plataformas (tratamiento de cunetas y arcones) en las carreteras provinciales de las zonas 2, 3 y 5 de la red viaria provincial (Plan 2000)».

3. *Procedimiento y forma de adjudicación*: Concurso por procedimiento abierto, trámite de urgencia.

4. *Presupuesto de contrata*: 29.099.577 pesetas, IVA incluido.

5. *Anuncio de licitación*: BOA número 45 de 17/4/2000. BOP número 95, de 27/4/2000.

6. *Fecha de adjudicación*: 31/5/2000.

7. *Empresa adjudicataria*: Crecoc, S. A. (Construcción, Rehabilitación y Conservación de Obras Civiles).

8. *Importe de adjudicación*: 23.571.000 pesetas.

Zaragoza, 6 de julio de 2000.—El Presidente.

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a notificación de fallo en la reclamación número 22/00256/98.

En la reclamación número 22/00256/98, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Malo Giménez, Mariano y Barrio Piquero, C, se ha dictado en 17/05/2000 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«Por lo expuesto, este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa acuerda: Declarar su inadmisibilidad, por haber sido formulada extemporáneamente».

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Huesca, 7 de julio de 2000.—La Secretaria Delegada, M. Dolores Fernández-Vizarra Atarés.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, relativo a la solicitud de autorización administrativa de un Parque Eólico. Ref. A. T. 230/2000.

De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 279/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del Parque Eólico «Santo Domingo de Luna», que se describe a continuación:

Peticionario: General Eólica Aragonesa, S. A. (GEA).

Domicilio: Villanueva de Gállego, Ctra. de Huesca, Km. 9'800.

Referencia: A.T. 230/2000.

Emplazamiento: T.T.M.M. de Sierra de Luna, Luna y Las Pedrosas.

Objeto de la solicitud: La implantación y explotación de un Parque Eólico de 45 MW de potencia, y una producción prevista de 104.000 Mwh/año. La superficie afectada será de 11'5 Has.

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

Todas las entidades públicas o privadas podrán presentar, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», solicitudes en competencia, ajustadas a lo dispuesto en el artículo 10 del citado Decreto 279/1995.

Zaragoza, 27 de junio de 2000.—El Director del Servicio Provincial, Juan José Fernández Fernández.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, relativo a la solicitud de autorización administrativa de un Parque Eólico. Ref. A. T. 231/2000.

De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 279/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del Parque Eólico «San Martín de Belchite», que se describe a continuación:

Peticionario: General Eólica Aragonesa, S. A. (GEA).

Domicilio: Villanueva de Gállego, Ctra. de Huesca, Km. 9'800.

Referencia: A.T. 231/2000.

Emplazamiento: T.T.M.M. de Belchite y Almochuel (Zaragoza) y Vinaceite (Teruel).

Objeto de la solicitud: La implantación y explotación de un Parque Eólico de 50 MW de potencia, y una producción prevista de 113.400 Mwh/año. La superficie afectada será de 6'2 Has.

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

Todas las entidades públicas o privadas podrán presentar, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOA, solicitudes en competencia, ajustadas a lo dispuesto en el artículo 10 del citado Decreto 279/1995.

Zaragoza, 27 de junio de 2000.—El Director del Servicio Provincial, Juan José Fernández Fernández.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, relativa a formulación de pliego de cargos por presunta infracción a la Ley de Incendios Forestales.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de la apertura contra ellas de expediente sancionador y de la formulación de pliegos de cargos por presunta infracción a la Ley de Incendios Forestales.

En todos los expedientes ha sido nombrado instructor don Enrique Arrechea Veramendi.

Durante el plazo de ocho días los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, plaza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza y formular por escrito lo que consideren oportuno para su defensa.

Zaragoza, 6 de julio de 2000.—El Instructor, Enrique Arrechea Veramendi.

Relación que se cita:

Nº expediente, denunciado, fecha, lugar.

I/56/2000. Valentín Sanjuán Romanos. 01-03-2000. Embid de la Ribera.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, relativa a resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta núm. 53.180 denominada «Diputación General de Aragón. Sanciones», abierta en la agencia núm. 8 del Banco Santander calle Juan II de Aragón, 5, de Zaragoza, con indicación del número de expediente y nombre del denunciado, debiendo enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de la DGA, plaza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

De no efectuar el ingreso en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Zaragoza, 6 de julio de 2000.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, p.s.r., Floriano Muñoz de Pablo.

Relación que se cita:

Nº expediente, interesado, artículo infringido, sanción.

P/159/99. Sergio Juncosa Florido. Art. 54.19. Ley de Pesca en Aragón. 10.000 ptas.

RESOLUCION de 4 de julio de 2000 de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental. por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de la cantera de áridos y gravas «Escatrón», en el término municipal de Escatrón (Zaragoza).

La empresa Aridos Artal, S. L. ha presentado en el expediente de autorización de la Cantera Escatrón, en el t. m. de Escatrón (Zaragoza) el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

De conformidad con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, he resuelto someter a información pública durante treinta días hábiles, el Estudio de Impacto Ambiental de la cantera de áridos y gravas «Escatrón», en el t.m. de Escatrón (Zaragoza) y promovida por Aridos Artal, S. L.

El estudio podrá ser consultado en el Servicio de Información y Documentación, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, de Zaragoza.

Zaragoza, 4 de julio de 2000.—El Director General, Jesús Villacampa Guío.

AYUNTAMIENTO DE ARIÑO (Teruel)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Ariño, relativo a modificación de Normas Subsidiarias.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de julio de 2000, la modificación

número 5 y el texto refundido de las Normas Subsidiarias Municipales, redactados por el Ingeniero de Caminos don Ismael Villalba Alegre, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», durante el cual podrá ser examinado su expediente en las oficinas del Ayuntamiento, para formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Ariño, 5 de julio de 2000.—El Alcalde, Carlos Clavero Serrano.

AYUNTAMIENTO DE BUJARALUZ (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Bujaraloz, relativo a adopción de escudo heráldico y bandera.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, el expediente relativo a la adopción de escudo heráldico y bandera de esta localidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, se expone al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación, a efectos de reclamaciones.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Bujaraloz, 10 de julio de 2000.—El Alcalde, Angel Parra Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE EPILA (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Epila, relativo a modificación de Normas Subsidiarias.

Aprobada inicialmente por el Pleno, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2000, la modificación puntual tercera de las Normas Subsidiarias del Municipio de Epila, redactadas por el Arquitecto don José Manuel Sancho Garralaga, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», durante el cual podrá ser examinado en el Ayuntamiento, pudiendo formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Epila, 15 de junio de 2000.—El Alcalde, Martín Llanas Gaspar.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO (Huesca)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Sabiñánigo, relativo a construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Larrés.

Este Ayuntamiento ha iniciado a instancia de doña Sara Las Marías Romero, el expediente de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Larrés (término municipal de Sabiñánigo), de acuerdo con los estudios previos redactados por don J. R. López-Calleja López, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 25 y disposición transitoria 5ª de la Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Lo que se hace público para que todos aquellos interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. A tal efecto, el expediente se halla en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Sabiñánigo, 5 de julio de 2000.—El Alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

FUNDACION FRAY JUAN CEBRIAN

ANUNCIO del Patronato de Fundaciones Benéfico Asistenciales relativo a convocatoria de dos becas para estudiantes de la Fundación «Fray Juan Cebrián».

El Patronato de la Fundación «Fray Juan Cebrián» instituida en Zaragoza, encomendada a la Diputación General de Aragón, convoca dos becas para estudiantes, uno de Perales de Alfambra (Teruel) y otro de Teruel, en cumplimiento de la voluntad fundacional, con arreglo a las siguientes bases:

1ª. Becas para estudiantes.

a) Las becas serán de 35.000 pesetas anuales y se concederán para iniciar o seguir estudios en Institutos de Formación Profesional, Escuelas especiales, profesionales o técnicas, Magisterio, Seminario Sacerdotal y Universidades, en cualquiera de sus Facultades, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

b) La duración de la beca será la de los estudios del becario, sin exceder de los años señalados para el plan de estudios correspondiente y, para su percibo, deberá justificarse cada año, a partir del curso 1999-2000, la aprobación de la totalidad de asignaturas comprendidas en el curso durante el plazo de validez de la matrícula.

2ª. Solicitudes.

Las becas para estudiantes se solicitarán por los interesados dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», mediante instancia dirigida al Patronato de la Fundación Fray Juan Cebrián (Dirección General de Interior, Diputación General de Aragón (Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, 50071 Zaragoza).

En la solicitud se expresará la filiación completa del aspirante, acompañada de partida de nacimiento e indicación de los estudios realizados y el centro donde se cursen.

3ª. Concesión.

Tendrán preferencia los solicitantes de menos posibilidades económicas. A tal fin, se acompañará certificación de Hacienda o de la Alcaldía de su residencia acreditativa, de si el solicitante y sus padres figuran o no como contribuyentes por rústica, urbana o impuesto de actividades, así como las bases imponibles de cada concepto fiscal, y copia completa de la declaración de renta del año 1999.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de julio de 2000.—El Presidente del Patronato de la Fundación «Fray Juan Cebrián» de Zaragoza, Antonio Escartín Domingo. Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca.

ANUNCIO del Patronato de Fundaciones Benéfico Asistenciales relativo a convocatoria de seis dotes para matrimonio o ingreso en religión de la Fundación «Fray Juan Cebrián».

El Patronato de la Fundación «Fray Juan Cebrián» de Zaragoza, encomendada a la Diputación General de Aragón, convoca seis dotes para matrimonio o ingreso en religión, a solteras necesitadas del lugar de Perales de Alfambra (Teruel) y en su defecto de la ciudad de Teruel, en cumplimiento de la voluntad fundacional, a cuyo efecto aquellas mujeres que se crean con derecho a los expresados beneficios, lo soliciten con arreglo a las siguientes bases:

1ª. Dotes para matrimonio o ingreso en religión.

Las dotes son seis, por importe de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas) cada una de ellas.

2ª. Solicitantes.

Mujeres solteras necesitadas del municipio de Perales de Alfambra (Teruel), y en su defecto, de la ciudad de Teruel.

3ª. Solicitudes.

Las dotes para matrimonio o ingreso en religión se solicitarán por las interesadas, antes de contraer matrimonio o de haber sido admitidas al noviciado, en el plazo de dos meses, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», mediante instancia dirigida al Patronato de la Fundación Fray Juan Cebrián, Dirección General de Interior de la Diputación General de Aragón, (Edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, 36, 50071 Zaragoza).

En la instancia firmada por la solicitante, deberá constar su nombre, apellidos, edad, naturaleza, domicilio y profesión; nombre y vecindad de los padres.

A la instancia se acompañará certificación extendida por la Alcaldía que justifique si las solicitantes o sus padres figuran

como contribuyentes por rústica, urbana o impuesto de actividades, así como las bases impositivas de cada concepto fiscal, copia de la declaración de la renta del año 1999 y partida de nacimiento.

4ª. Concesión.

Las dotes se otorgarán, en primer lugar, a las solicitudes que sean de Perales de Alfambra, y en su defecto, a las que sean naturales de la ciudad de Teruel.

5ª. Pago.

Para hacer efectivas las dotes concedidas, las beneficiarias deberán justificar, con la correspondiente certificación, que dentro del plazo de un año siguiente a la fecha de concesión, han contraído matrimonio o ingresado en religión.

Zaragoza, 3 de julio de 2000.—El Presidente del Patronato de la Fundación «Fray Juan Cebrián» de Zaragoza, Antonio Escartín Domingo. Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca.

